ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015
Modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ADOPCIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA – ANTIOQUIA, EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL CONTRA LA ILEGALIDAD EN EL TRANSPORTE, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL, LA MOVILIDAD SEGURA Y EL CONTROL DEL TRANSPORTE EN SU JURISDICCIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

El artículo 82 de la Constitución Política de Colombia establece que es deber del Estado velar por la protección del espacio público y por su destinación al uso común, facultando a las entidades públicas para regular su uso y adoptar las medidas necesarias para garantizar su adecuada administración y aprovechamiento en beneficio de la comunidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 3443 del 10 de agosto de 2016 del Ministerio de Transporte, y en atención a las funciones de inspección, vigilancia y control ejercidas por la Superintendencia de Transporte, corresponde a las autoridades municipales de tránsito y transporte formular e implementar el Plan Estratégico de Control al Cumplimiento del Marco Normativo en Transporte, con el fin de garantizar la legalidad, seguridad y eficiencia en la prestación del servicio público de transporte.

Así mismo, dicho deber se sustenta en el marco normativo conformado, entre otras disposiciones, por la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, la Ley 1383 de 2010, el Decreto 1079 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, el Decreto 1609 de 2002, el Decreto 3366 de 2003, el Decreto 2961 de 2006, el Decreto 1047 de 2014, la Resolución 10800 de 2003, la Resolución 2505 de 2004, la Resolución 3700 de 2001, la Resolución 1572 de 2019, y demás normas concordantes que regulan la actividad transportadora y el ejercicio de la autoridad de tránsito.

De igual manera, el inciso segundo del parágrafo tercero del artículo 6 de la Ley 769 de 2002 faculta a los alcaldes, dentro de su jurisdicción, para expedir normas y adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, en concordancia con los principios de seguridad, movilidad, eficiencia y protección del espacio público. En este sentido, la adecuada organización del uso del espacio público, la desestimulación del transporte informal e ilegal, la protección del transporte público formal y la consolidación de una gestión integral de la seguridad vial requieren la implementación de instrumentos técnicos, administrativos y operativos que permitan reducir los índices de accidentalidad y fortalecer la cultura ciudadana en materia de movilidad.

Teniendo en cuenta que el Municipio de Caucasia cuenta con Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, y ejerce directamente funciones de regulación, control y vigilancia del tránsito y del transporte, se hace necesario implementar herramientas de planeación que orienten de manera sistemática las acciones institucionales en el territorio.

Por lo anterior, dentro de las gestiones de la Administración Municipal de Caucasia – Antioquia, se hace necesario adelantar la formulación del Plan Estratégico de Control al Cumplimiento del Marco Normativo en Transporte, así como la formulación y/o actualización del Plan Estratégico de Seguridad Vial Institucional y del Plan Local de Seguridad Vial, con fundamento en cifras de accidentalidad a nivel nacional, departamental y local, y en los lineamientos establecidos por las autoridades competentes.

Estos instrumentos permitirán fortalecer la gobernanza vial, optimizar el uso del espacio público, garantizar la prestación legal y segura del servicio de transporte, proteger la vida e integridad de los actores viales y consolidar una cultura de respeto por las normas de tránsito en el Municipio de Caucasia.

CONTEXTO INSTITUCIONAL Y LEGAL

El Municipio de Caucasia, como entidad territorial fundamental del Estado, en los términos del artículo 311 de la Constitución Política, tiene la obligación de garantizar el bienestar general, la seguridad ciudadana, la movilidad segura y el adecuado ordenamiento del tránsito y transporte dentro de su jurisdicción.

En desarrollo de dichas competencias, el Municipio cuenta con **Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal**, la cual ejerce funciones de autoridad de tránsito, inspección, vigilancia, control y regulación de la movilidad, conforme a la Ley 769 de 2002, el Decreto 1079 de 2015 y demás normas concordantes.

En consecuencia, la administración municipal tiene el deber legal de planificar, ejecutar y evaluar políticas públicas orientadas a la seguridad vial, al control del transporte y a la protección de la vida de los actores viales.

NECESIDAD DE FORMULAR EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL (PLSV).

Este tipo de Planes son desarrollados en cumpliendo de los estándares legales y lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte, Superintendencia de Transporte, en especial la Resolución N° 0003443 de 2016 del Mintransporte "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora". La Resolución N° 0003443 de 2016 del Mintransporte, tiene por objeto establecer líneas de política en control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora, y establece que los Alcaldes Municipales y demás autoridades que tengan competencia en la supervisión, control, inspección y vigilancia en transporte, en todos sus modos y modalidades tienen el deber de elaborar un Plan Estratégico de Control al Cumplimiento del Marco Normativo en Transporte que contenga acciones administrativas y operativas o de control vial. Por lo tanto, si el Municipio existe modalidades de transporte como: transporte individual (taxi), transporte mixto (Cabecera Municipal y Rural), transporte colectivo, transporte intermunicipal y sumado a ello se observa transporte informal e ilegal (moto taxi, carro taxi particular) debe el Alcalde establecer acciones so pena de ser investigado por la Superintendencia de Transporte. Los planes establecen programas y acciones tanto administrativas como operativas que se deben cumplir y evidenciar para cuando sean requeridas por la Supertransporte.

FUNDAMENTO NORMATIVO

La formulación del Plan Local de Seguridad Vial se fundamenta en:

- Artículo 4 de la Ley 769 de 2002, que ordena la elaboración del Plan Nacional de Seguridad Vial como base para los planes territoriales.
- Ley 1503 de 2011, artículo 22, que obliga a incluir capítulos de seguridad vial en los planes de desarrollo.
- Decreto 1430 de 2022, mediante el cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031.
- Ley 2251 de 2022 – "Ley Julián Esteban", que establece la obligatoriedad de formular e implementar planes locales de seguridad vial armonizados con el Plan Nacional.
- Lineamientos técnicos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

El Plan Local de Seguridad Vial constituye el principal instrumento territorial de política pública para:

- Diagnosticar la siniestralidad.
- Identificar puntos críticos.
- Caracterizar actores vulnerables.
- Analizar infraestructura y parque automotor.
- Definir programas, metas e indicadores.
- Articular la seguridad vial con el Plan de Desarrollo y el POT.

Teniendo en cuenta que Caucasia cuenta con Secretaría de Tránsito y Transporte, la entidad dispone de información técnica, estadística y operativa que debe ser sistematizada en un instrumento formal de planeación, el cual permita orientar la inversión pública y las acciones institucionales.

Por lo anterior, se hace necesaria la formulación y armonización del Plan Local de Seguridad Vial conforme al Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031.

NECESIDAD DE ELABORAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)

Los Planes Estratégicos de Seguridad Vial en adelante "PESV" tienen un objetivo de responsabilidad social empresarial, es decir toda empresa pública o privada debe contar con un PESV, esto con el fin de diagnosticar y caracterizar los riesgos de seguridad vial de sus trabajadores (funcionarios públicos, prestadores de servicio, trabajadores oficiales y demás usuarios) que interactúan y desarrollan actividades diarias para la Alcaldía, de esta forma se establecen orientaciones para el cumplimiento de acciones y estrategias definidas en el plan estratégico de seguridad vial, que contempla a partir de los cinco pilares, tales como: gestión Institucional, gestión para el comportamiento humano, gestión para la infraestructura vial segura, gestión para vehículos seguros, rehabilitación y atención a víctimas, adicionalmente este pesv se debe articular con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Lo anterior, se puede resumir en que los siniestros o accidentes viales pueden ser evitables para los trabajadores de la empresa pública o privada. Por esta razón el PESV es netamente aplicado a la entidad como tal. Los PESV para su diseño, formulación e implementación cuenta con su propia metodología, esta se definió a través del articulo 12 y siguientes de la ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013 y la Guía Metodológica para la elaboración de PESV Resolución 1565 de 2014, ley 2050 de 2020 que establece sanciones por no adoptarlos y la Guía para Auditorias a Planes Estratégicos de Seguridad Vial, base normativa que indica la obligación de adoptar los PESV.

FUNDAMENTO NORMATIVO

La obligación de formular el Plan Estratégico de Seguridad Vial se soporta en:

- Ley 1503 de 2011, artículos 12 y siguientes, que establecen el deber de adoptar PESV.
- Decreto Ley 2106 de 2019, que modifica el régimen de implementación del PESV.
- Decreto 1079 de 2015, Sector Transporte.
- Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte, que adopta la metodología para diseño, implementación y verificación del PESV.
- Ley 2050 de 2020, que establece sanciones por incumplimiento.
-

JUSTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Como entidad pública que administra vehículos oficiales, contrata conductores y desarrolla actividades que implican desplazamientos laborales, el Municipio de Caucasia se encuentra obligado a formular e implementar el PESV.
Este instrumento permite:

- Prevenir accidentes laborales de tránsito.
- Gestionar riesgos viales.
- Proteger a servidores públicos y contratistas.
- Articular la seguridad vial con el SG-SST.
- Implementar procesos de mejora continua.
-

La existencia de la Secretaría de Tránsito implica una mayor responsabilidad institucional en la adopción de estándares técnicos y metodológicos en materia de seguridad vial.

En consecuencia, se requiere la elaboración del PESV institucional conforme a la metodología vigente.

NECESIDAD DEL EL PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL CONTRA LA ILEGALIDAD EN EL TRANSPORTE

Este tipo de Planes son desarrollados en cumpliendo de los estándares legales y lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte, Superintendencia de Transporte, en especial la Resolución N° 0003443 de 2016 del Mintransporte "Por la cual se dictan

lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora". La Resolución N° 0003443 de 2016 del Mintransporte, tiene por objeto establecer líneas de política en control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora, y establece que los Alcaldes Municipales y demás autoridades que tengan competencia en la supervisión, control, inspección y vigilancia en transporte, en todos sus modos y modalidades tienen el deber de elaborar un Plan Estratégico de Control al Cumplimiento del Marco Normativo en Transporte que contenga acciones administrativas y operativas o de control vial. Por lo tanto, si el Municipio existe modalidades de transporte como: transporte individual (taxi), transporte mixto (Cabecera Municipal y Rural), transporte colectivo, transporte intermunicipal y sumado a ello se observa transporte informal e ilegal (moto taxi, carro taxi particular) debe el Alcalde establecer acciones so pena de ser investigado por la Superintendencia de Transporte. Los planes establecen programas y acciones tanto administrativas como operativas que se deben cumplir y evidenciar para cuando sean requeridas por la Supertransporte.

FUNDAMENTO NORMATIVO

La formulación del Plan de Control contra la Ilegalidad se sustenta en:

- Ley 336 de 1996 – Estatuto Nacional del Transporte.
- Decreto 1079 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
- Resolución 3443 de 2016 del Ministerio de Transporte, que establece lineamientos para el control del cumplimiento normativo.
- Ley 769 de 2002, en materia de control y sanción.
- Facultades otorgadas a los alcaldes por el artículo 6 del Código Nacional de Tránsito.

JUSTIFICACIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA

El crecimiento del transporte informal e ilegal afecta:

- La seguridad vial.
- La movilidad urbana y rural.
- La sostenibilidad del transporte legal.
- El orden público.
- La autoridad institucional.

El Plan de Control permite:

- Programar operativos en vía.
- Fortalecer inspección y vigilancia.
- Combatir modalidades ilegales.
- Mejorar recaudo contravencional.
- Proteger a los usuarios.
-

La ausencia de este instrumento debilita la función de autoridad de tránsito y puede generar investigaciones por omisión en el ejercicio del control.

Por lo tanto, el Municipio requiere estructurar un Plan Estratégico de Control al Cumplimiento del Marco Normativo en Transporte.

ENFOQUE INTEGRAL DE LA NECESIDAD

La formulación articulada del:

- Plan Local de Seguridad Vial,
- Plan Estratégico de Seguridad Vial,
- Plan estratégico de control contra la ilegalidad en el transporte
-

permite al Municipio de Caucasia contar con una herramienta integral de planeación, gestión, control y seguimiento, orientada a:

- Reducir muertes y lesiones por siniestros viales.
- Fortalecer la gobernanza institucional.
- Garantizar cumplimiento normativo.
- Optimizar recursos públicos.
- Mejorar la calidad de vida de la población.

Estos instrumentos se complementan y deben desarrollarse de manera coordinada para garantizar impacto real en el territorio.

NECESIDAD DE CONTRATACIÓN EXTERNA

El Municipio no dispone de personal especializado ni de capacidad técnica suficiente para adelantar internamente la formulación integral de estos instrumentos conforme a las guías metodológicas nacionales.
En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación de consultoría especializada que permita:

- Elaborar diagnósticos técnicos.
- Formular los planes.
- Diseñar indicadores.
- Establecer cronogramas.
- Acompañar la adopción administrativa.
- Capacitar a la institucionalidad local.

Esta contratación garantiza el cumplimiento legal, reduce riesgos jurídicos y fortalece la gestión pública territorial.

2. DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Con el propósito de atender la necesidad identificada y fortalecer la gestión institucional en materia de seguridad vial, movilidad segura y control del transporte en el Municipio de Caucasia – Antioquia, se hace necesario contratar una consultoría especializada que permita brindar el acompañamiento técnico, metodológico y normativo requerido para la formulación, estructuración y adopción de instrumentos de planificación estratégica en esta materia.

En ese sentido, la Administración Municipal considera pertinente acudir a la contratación de una consultoría especializada, toda vez que la formulación del Plan Local de Seguridad Vial, el Plan Estratégico de Seguridad Vial Institucional y el Plan Estratégico de Control contra la Ilegalidad en el Transporte exige conocimientos técnicos, metodologías especializadas, análisis de información, diagnóstico de siniestralidad vial, caracterización de actores viales, revisión normativa y construcción de estrategias alineadas con las políticas nacionales de seguridad vial, particularmente con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

La contratación de este servicio permitirá contar con un equipo interdisciplinario con experiencia en seguridad vial, planeación estratégica, análisis de datos de movilidad, gestión del transporte y formulación de políticas públicas, garantizando que los instrumentos resultantes cumplan con los estándares técnicos exigidos a nivel nacional y respondan a las condiciones específicas del territorio.

Así mismo, la consultoría tendrá como alcance no solo la formulación técnica de los planes, sino también el acompañamiento institucional en el proceso de socialización, validación y adopción, de tal manera que dichos instrumentos puedan ser implementados de manera efectiva por la administración municipal y las entidades competentes.

De esta manera, mediante la contratación de la presente consultoría se busca dotar al Municipio de Caucasia de herramientas técnicas, estratégicas y operativas que permitan orientar la toma de decisiones, mejorar la gestión institucional en materia de seguridad vial y fortalecer las acciones de control frente a la ilegalidad en el transporte, contribuyendo así a la reducción de la siniestralidad vial, la protección de la vida de los actores viales y el mejoramiento de las condiciones de movilidad en su jurisdicción.	
TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**CONSULTORIA**
OBJETO (4)	**CONTRATAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ADOPCIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA – ANTIOQUIA, EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL CONTRA LA ILEGALIDAD EN EL TRANSPORTE, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL, LA MOVILIDAD SEGURA Y EL CONTROL DEL TRANSPORTE EN SU JURISDICCIÓN**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL CONSULTOR** **<u>Obligaciones</u>** • Elaborar y entregar los productos objeto de la consultoría, consistentes en la formulación del Plan Estratégico de Control al Cumplimiento del Marco Normativo en Transporte y el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Alcaldía Municipal de Caucasia, dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades aprobado. • Cumplir con el alcance, enfoque metodológico, actividades y productos definidos en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el consultor, los cuales hacen parte integral del contrato. • Elaborar, actualizar y ejecutar el cronograma de trabajo de la consultoría, garantizando el cumplimiento de los tiempos establecidos para el desarrollo de las actividades y entrega de productos. • Disponer y mantener durante la ejecución del contrato el personal profesional y técnico ofrecido en la propuesta, garantizando su permanencia y dedicación para el desarrollo de la consultoría. En caso de requerirse cambios en el equipo de trabajo, estos deberán realizarse con profesionales de perfil igual o superior al inicialmente propuesto, previa aprobación del Municipio. • Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales, seguridad social, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del personal que vincule para la ejecución del contrato, dejando expresa constancia de que no existirá vínculo laboral alguno entre dicho personal y el Municipio. • Acreditar durante la ejecución del contrato el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, acompañada de las respectivas planillas de pago. • Garantizar las condiciones de seguridad y protección adecuadas para el personal a su cargo, de conformidad con las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo. • Responder por los daños y perjuicios que se ocasionen a bienes, personas o terceros con ocasión de la ejecución del contrato. • Elaborar y entregar los planes objeto de la consultoría de manera integral, garantizando que cumplan con los lineamientos técnicos, normativos y metodológicos aplicables.

- Atender y suministrar la documentación, informes técnicos, aclaraciones o soportes adicionales que requiera el supervisor del contrato durante el desarrollo de la consultoría.
- Elaborar y entregar todos los productos e informes técnicos establecidos en los pliegos de condiciones, incluyendo aquellos que se deriven del desarrollo metodológico de la consultoría.
- Pagar los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que se generen con ocasión de la legalización y ejecución del contrato.
- Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial proveniente de terceros que tenga origen en las actuaciones del contratista durante la ejecución del contrato.
- Constituir y mantener vigentes las garantías contractuales exigidas, así como ampliarlas cuando se presenten suspensiones, prórrogas o adiciones al contrato.
- Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato o el equilibrio económico del mismo, proponiendo las medidas necesarias para su mitigación.
- Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato,
- Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
- Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 ''Producción y consumo responsable'' y su meta asociada 12.7 ''Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales''

- Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
- Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
- Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
- Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
- Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)

	En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 ''por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos'' como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región. • Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en el municipio y en las zonas ZOMAC. • Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos**.** • Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**	**Régimen Especial**
			x			

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetará a la Constitución Política de Colombia, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, al Decreto 1082 de 2015, a sus normas reglamentarias y complementarias, así como a las demás disposiciones que regulan la contratación estatal y a los documentos que conforman el presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de Concurso de Méritos corresponde al procedimiento previsto para la selección de consultores o proyectos, en el cual se privilegia la evaluación de la capacidad técnica, experiencia, idoneidad profesional y metodología de trabajo propuesta por los oferentes, con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la entidad estatal.

Ahora bien, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, al definir los contratos de consultoría, establece que:

"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.
También son contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de proyectos, dirección, programación y ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."

En concordancia con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015, en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes, reglamenta el procedimiento aplicable al concurso de méritos, señalando que esta modalidad se utiliza para la contratación de consultores cuando el objeto contractual implica el desarrollo de actividades intelectuales o técnicas especializadas, en las cuales la evaluación de las propuestas debe centrarse principalmente en la calidad técnica y metodológica de las mismas.

Para el caso que nos ocupa, la necesidad de la entidad consiste en la contratación de una consultoría especializada para la formulación del Plan Estratégico de Control al Cumplimiento del Marco Normativo en Transporte y el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Alcaldía Municipal de Caucasia , lo cual implica el desarrollo de actividades tales como:

- Diagnóstico institucional y análisis de la situación actual en materia de seguridad vial y control del transporte.
- Revisión normativa aplicable al sector transporte y seguridad vial.
- Formulación de estrategias, programas y acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad vial.
- Definición de indicadores de seguimiento y evaluación.
- Elaboración de planes de acción y herramientas de gestión institucional.
-

Estas actividades corresponden claramente a servicios de consultoría, en la medida en que implican el desarrollo de estudios técnicos especializados, análisis institucional y formulación de instrumentos de planificación estratégica, los cuales requieren conocimientos profesionales y experiencia específica en materia de seguridad vial, movilidad, transporte y planeación institucional.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a una consultoría especializada, cuyo resultado depende fundamentalmente de la experiencia, capacidad técnica, idoneidad profesional y metodología propuesta por el consultor, la modalidad de selección aplicable es el Concurso de Méritos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es importante precisar que el objeto contractual no corresponde a la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, definidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los servicios requeridos no poseen especificaciones técnicas estandarizadas ni pueden ser comparados únicamente a partir de factores de precio.

Por el contrario, se trata de una actividad de carácter intelectual y técnico especializado, cuya ejecución depende de la experiencia del consultor, la calidad del equipo de trabajo y la metodología propuesta, razón por la cual no resulta procedente adelantar el proceso mediante subasta inversa ni otros mecanismos aplicables a bienes y servicios de características técnicas uniformes.

En consecuencia, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de Concurso de Méritos, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, consagrados en la Ley 80 de 1993, privilegiando la evaluación de los factores técnicos de las propuestas, con el fin de escoger la oferta que represente las mejores condiciones técnicas para satisfacer la necesidad de la entidad.

3. ANALISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de las entidades estatales de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía G-EES-03, Versión 3 de 15 de agosto de 2025, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del Contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago.

ENTORNO ECONÓMICO

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

a) Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

b) Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

c) Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Los servicios de Consultoría se encuentran dentro de las actividades profesionales científicas y técnicas que hacen parte del SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.

Sector de Servicios:

El Sector Servicios ha venido cobrando gran relevancia dentro de la economía nacional por su generación de empleo, el aporte al crecimiento y desarrollo económico, su coyuntura con en la sociedad en la creación de diferentes formas para reducir el alto nivel de desempleo en el país en los últimos 4 años; su tracción sobre la industria y el comercio nacional, estas características del sector ha hecho que la inversión pública y privada se precise en él, brindado al país mayor crecimiento y desarrollo del mismo.

En el actual contexto de globalización e integración económica en el que se desarrollan las actividades empresariales e institucionales, las organizaciones ya sean estas de naturaleza pública o privada, requieren de un conocimiento amplio e interdisciplinar para llevar a cabo con éxito las funciones que constituyen su razón de ser tomando fuerza y relevancia en el plano del desarrollo, fortalecimiento institucional, penetración de mercados y ejecución de obras o proyectos de alto impacto

Concepto de Consultor y consultoría:

El principio de responsabilidad y de planeación que rigen la contratación estatal implica que las Entidades Estatales están obligadas a ejecutar sus proyectos y contratos cumpliendo y protegiendo los derechos de la propia Entidad, los del contratista y de los beneficiarios

o terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, con el objetivo de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

Consultor: Persona natural o jurídica, externa a la Entidad, preparada para prestar servicios de Consultoría.

Consultoría: Trabajo intelectual que realizan personas naturales directamente o a través de personas jurídicas, referido a las actividades necesarias para la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura en sus diferentes fases de maduración, preparación, ejecución y operación.

El trabajo intelectual hace referencia a las actividades de identificación de necesidades, estudios conceptuales o prefactibilidad, estudios básicos o factibilidad, diseños de detalle o diseños definitivos, interventorías, gerencia de proyectos y las demás indicadas en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

El servicio de Consultoría se enmarca dentro de la evolución general de los subsectores de servicios por ingresos nominales y del personal por subsector de servicios

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto Nacional 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 de Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección por concurso de méritos procede cuando se contraten los servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

P**RODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR**

Los servicios de consultoría abarcan una amplia gama de funciones y asesoramiento para empresas. Aquí te presento algunos de los tipos de servicios de consultoría que se ofrecen:

*Consultoría en seguridad vial ayuda a empresas a reducir la siniestralidad y cumplir normativas legales (PESV, ISO 39001). Ofrece diseño e implementación de Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV), capacitación de conductores, auditorías técnicas, gestión de riesgos, y diagnóstico de infraestructura y vehículos.

El papel del consultor en Seguridad Vial en las empresas
Un **consultor en Seguridad Vial** es un especialista que asesora a las organizaciones en la prevención de los accidentes de tráfico laborales, tanto los que se producen durante la jornada de trabajo (accidentes en misión) como los que ocurren en los desplazamientos de ida y vuelta al trabajo (accidentes in itinere).
Su función va mucho más allá de elaborar documentos o informes. Su objetivo principal es **reducir la siniestralidad vial**, mejorar la seguridad de los trabajadores y ayudar a la empresa a gestionar de forma eficiente los riesgos asociados a la movilidad.
El consultor trabaja de manera transversal con distintos departamentos —prevención de riesgos laborales, recursos humanos, flota, compras o dirección— para integrar la seguridad vial en la gestión diaria de la empresa.

• Consultoría Estratégica: Ayuda a las empresas a definir su visión, misión y objetivos a largo plazo. Proporciona orientación sobre cómo alcanzar el éxito y mejorar la eficiencia operativa.

• Consultoría Financiera y contable: Ofrece asesoramiento en áreas como gestión de riesgos, inversiones, planificación financiera y optimización de recursos económicos.

• Consultoría de Marketing y Publicidad: Ayuda a las empresas a desarrollar estrategias de marketing, promoción de productos y branding.

También puede incluir análisis de mercado y campañas publicitarias.

• Consultoría de Recursos Humanos: Brinda apoyo en la gestión de personal, selección de talento, desarrollo de habilidades, evaluación de desempeño y políticas laborales.

• Consultoría de Desarrollo de Productos y Servicios: Se enfoca en el diseño, lanzamiento y mejora de productos y servicios. Esto puede incluir investigación de mercado, desarrollo de prototipos y estrategias de comercialización.

• Consultoría de Negocios: Aborda desafíos generales de la empresa, como optimización de procesos, eficiencia operativa y toma de decisiones estratégicas

• Consultoría en Tecnología y Transformación Digital: Ayuda a las empresas a adoptar nuevas tecnologías, implementar sistemas informáticos y adaptarse a la era digital.

En resumen, las empresas consultoras ofrecen apoyo y orientación en diversas áreas para ayudar a otras empresas o Entidades públicas a alcanzar sus objetivos y resolver problemas específicos. Cada tipo de consultoría tiene su enfoque particular y puede adaptarse a las necesidades específicas de cada cliente

CONTRATO DE CONSULTORÍA REGLAMENTADO POR EL DECRETO NACIONAL 2326 DE 1995

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

En razón de lo anterior, el presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, al presente estudio previo y al pliego de condiciones.

CLASIFICACIÓN SECTORIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU)

A partir de la resolución 636 de 2012, se establecen los códigos CIIU Rev. 4 A.C mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo que se va a estudiar durante el análisis

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C, se determina que las actividades económicas a analizar son las relacionadas con el sector de consultorías.

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Tejido empresarial por actividades: Antioquia

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Secciódescripción	Empresas
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	5.870
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	1.563
Sección C	Industrias Manufactureras	28.036
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	372
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	917
Sección F	Construcción	11.943
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	90.105
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	6.121
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	31.728
Sección J	Información Y Comunicaciones	6.265
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	2.948
Sección L	Actividades Inmobiliarias	13.329
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	18.459
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	10.336
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	63
Sección P	Educación	2.005
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	4.041
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	4.125
Sección S	Otras Actividades De Servicios	10.590
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	36
Sección U	Actividades De Organizaciones Y Entidades Extraterritoriales	2
Sin identificar	Sin identificar	619

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2025. .

- **SECCIÓN M Actividades profesionales, científicas y técnicas**

Esta sección abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados.

- **DIVISIÓN 70 Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión**.

Esta división comprende la prestación de asesoría y asistencia a empresas y otras organizaciones en temas de gestión empresarial, tales como la planeación estratégica y organizacional; planeación financiera y presupuestal; formulación de objetivos y políticas de comercialización; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos; planeación de la producción. Abarca también la supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa, es decir, las actividades de oficinas principales.

- **7020 Actividades de consultoría de gestión**

Esta clase incluye:

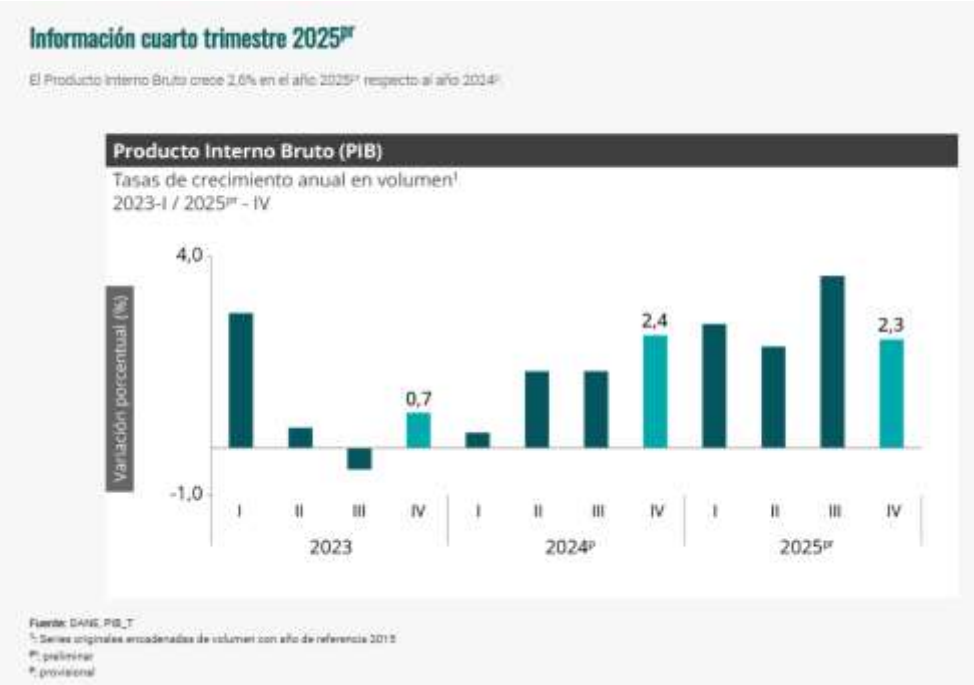
• La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.
• Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de:
- Las relaciones públicas y comunicaciones.
- Las actividades de lobby.
- El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario.

- La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.
• Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El análisis del sector correspondiente a la rama de las Actividades profesionales, científicas y técnicas,; desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

PRODUCTO INTERNO BRUTO-PIB



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024P. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Actividades profesionales, científicas y técnicas10

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB T

PIB desde el enfoque del gasto13

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 2,6% en el año 2025pr se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14):

• Gasto en consumo final crece 4,2%.
• Formación bruta de capital crece 2,1%.
• Exportaciones crecen 1,8%.
• Importaciones crecen 8,4%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

• Gasto en consumo final crece 3,8%.
• Formación bruta de capital decrece 9,3%.
• Exportaciones crecen 1,2%.
• Importaciones crecen 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto en consumo final crece 0,4%.
• Formación bruta de capital decrece 8,9%.
• Exportaciones crecen 1,2%.
• Importaciones decrecen 4,5%

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Gasto de consumo final[2]	4,2	3,8	0,4
Formación bruta de capital[3]	2,1	-9,3	-8,9
Exportaciones	1,8	1,2	1,2
Importaciones	8,4	1,4	-4,5
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Exportaciones

Para el año 2025pr, las exportaciones crecen 1,8%, respecto al año 2024p . En el cuarto trimestre de 2025pr, las exportaciones crecen 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 1,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Exportaciones	**1,8**	**1,2**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Importaciones

Para el año 2025pr, las importaciones crecen 8,4%, respecto al año 2024p . En el cuarto trimestre de 2025pr, las importaciones crecen 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones decrecen 4,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Importaciones	8,4	1,4	-4,5

Fuente: DANE, PIB_T

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Información febrero 2026

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%

.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2025
OMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES
VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,08	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,80	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,14	0,68	0,03	1,23	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	8,24	0,81	0,04	1,02	0,08
Salud	1,71	0,94	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	2,64	0,94	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,38	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación



RESULTADOS AÑO CORRIDO
COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN AÑO CORRIDO DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES
VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 5,29% en comparación con febrero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (7,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,76%), Educación (7,44%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,84%) y por último, Bienes y servicios diversos (5,45%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,29%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,73%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,85%), Prendas de vestir y calzado (2,61%), Recreación y cultura (1,68%) y por último, Información y comunicación (1,51%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

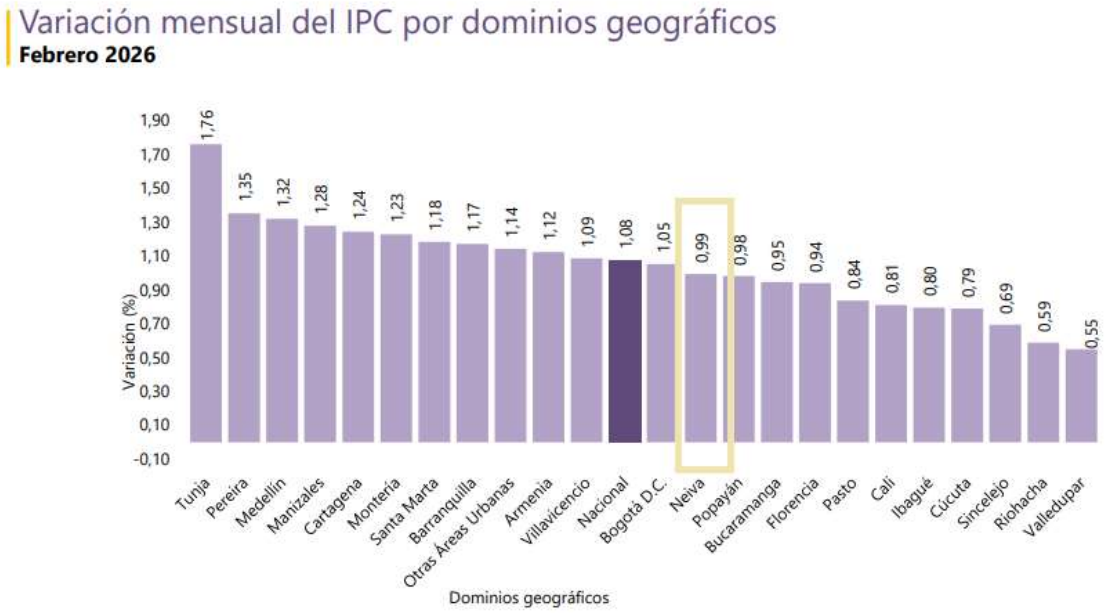
Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,73	0,84	8,81	1,07
Salud	1,71	5,42	0,09	7,82	0,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,92	0,08	7,76	0,13
Educación	4,41	7,38	0,30	7,44	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,58	0,68	5,84	1,00
Bienes y servicios diversos	5,36	3,43	0,18	5,48	0,28
TOTAL	100,00	5,28	5,28	5,29	5,29
Transporte	12,83	5,84	0,78	5,27	0,72
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,46	0,10	4,73	0,19
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,58	2,02	3,65	1,20
Prendas de vestir y calzado	3,68	1,44	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,81	0,03	1,68	0,05
Información y comunicación	4,33	-1,24	-0,03	1,51	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

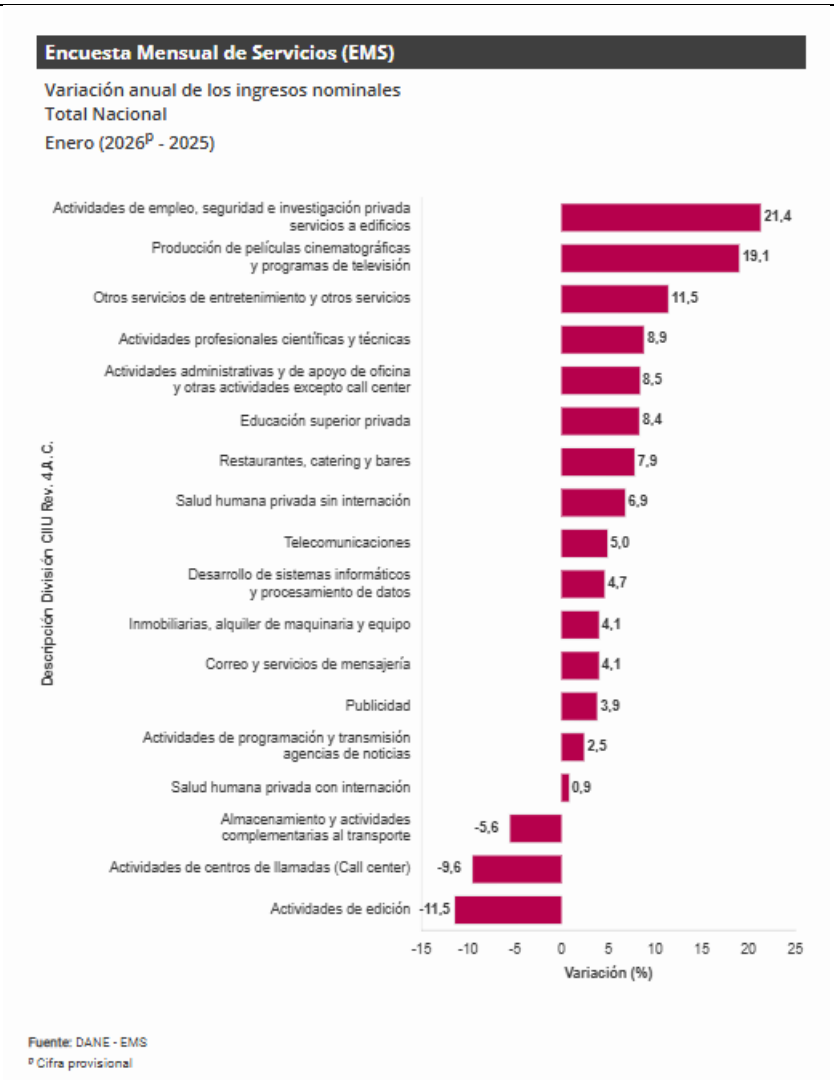


Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC



ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.



Evolución general de los subsectores de servicios 1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025)

En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026p / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-5,6	-5,9	0,0	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,1	5,1	-0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,5	0,4	-0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	-11,5	-9,8	-1,6	-0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,1	12,2	5,6	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,5	0,9	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	3,8	1,3	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,7	2,7	2,0	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	5,0	-1,3	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,9	9,1	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	3,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,4	21,4	-0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-9,7	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	8,5	8,6	0,0	-0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	8,1	-0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,9	1,0	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	6,1	0,8	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,5	7,8	2,8	0,9

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025) En enero de 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,2	2,6	-2,0	1,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,4	-0,2	0,5	-2,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,1	1,2	-1,7	-0,6	- -
J	División 58	Actividades de edición	-11,4	-5,6	-3,9	-1,9	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,1	5,4	2,9	-2,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,7	-0,2	-0,4	1,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,6	-4,4	-1,4	-0,7	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	-0,6	1,0	0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,8	0,2	0,6	-1,7	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,9	-1,1	-2,9	0,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	0,7	0,4	-0,3	0,6	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,1	0,9	0,5	0,3	-0,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,4	-2,5	-4,7	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-0,3	-1,6	-0,8	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,3	0,4	0,2	-0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	-0,7	-0,1	-0,2	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	-0,1	0,2	-0,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,9	-0,3	-0,4	- -

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025) En enero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

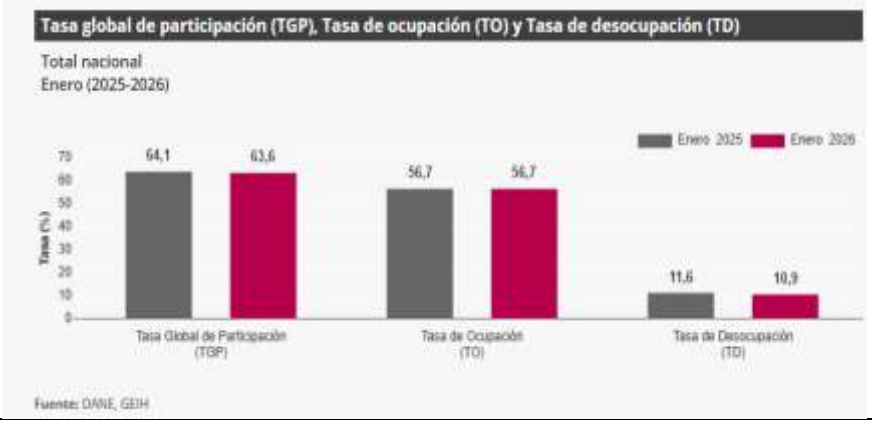
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agenciasᵃ	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,9	4,1	6,8	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0	13,1	4,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7	10,5	8,2	--
J	División 58	Actividades de edición	9,4	4,0	5,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,6	4,1	7,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,9	5,6	7,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	9,2	5,8	3,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,9	0,7	2,1	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,5	6,2	3,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,7	2,6	5,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,0	5,9	4,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,1	5,8	6,0	4,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,4	4,8	7,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,6	11,6	6,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,4	0,4	5,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	4,5	4,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	3,1	5,6	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,4	7,8	5,7	--

Fuente: DANE, EMS.

MERCADO LABORAL

Información enero 2026

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Principales indicadores del mercado laboral Enero de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026 fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (57,9%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre - enero (2017 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes enero 2026

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos

porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

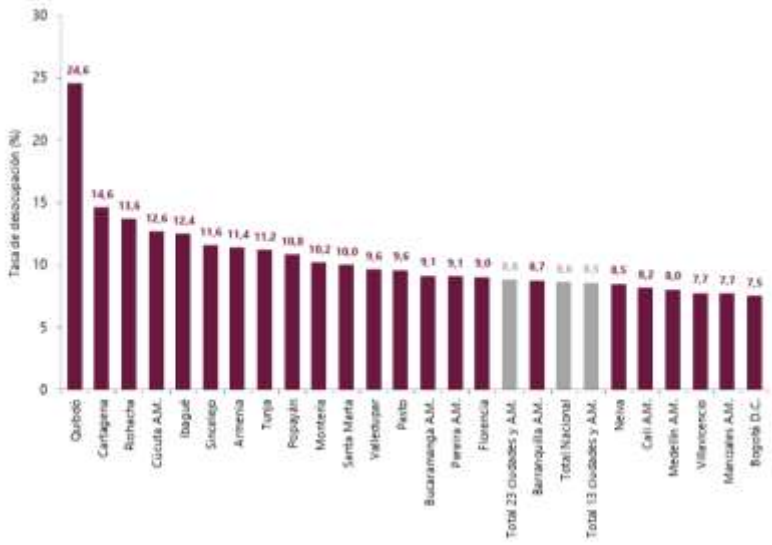
Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.903	23.227	100	324	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	388	482	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026

Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2025 - enero 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Salario Mínimo legal Vigente en Colombia

Mediante los Decretos 1469 "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal" y 1470 "Por el cual se fija el auxilio de transporte" del 29 de diciembre de 2025, se estableció el incremento del SMMLV de 2026, que corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($327.405) M/CTE; para el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno aplicó un incremento del 24,5% respecto del valor vigente en 2025 que corresponde a DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095) M/CTE.

En ese orden de ideas, el SMMLV se fija en un total de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE mensuales.

El aumento fue decretado por el Gobierno Nacional, la decisión adptada por el jefe de Estado, se dio tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo.

El incremento del salario mínimo deberá garantizar las mejores condiciones de vida a los trabajadores y mantener su poder adquisitivo, tal como lo ordena la Constitución; así lo afirmó el presidente de la República, Gustavo Petro durante la alocución llevada a cabo el 29 de diciembre de 2025, en la que dijo que el Gobierno tendrá en cuenta el salario vital familiar para el aumento que regirá en 2026.

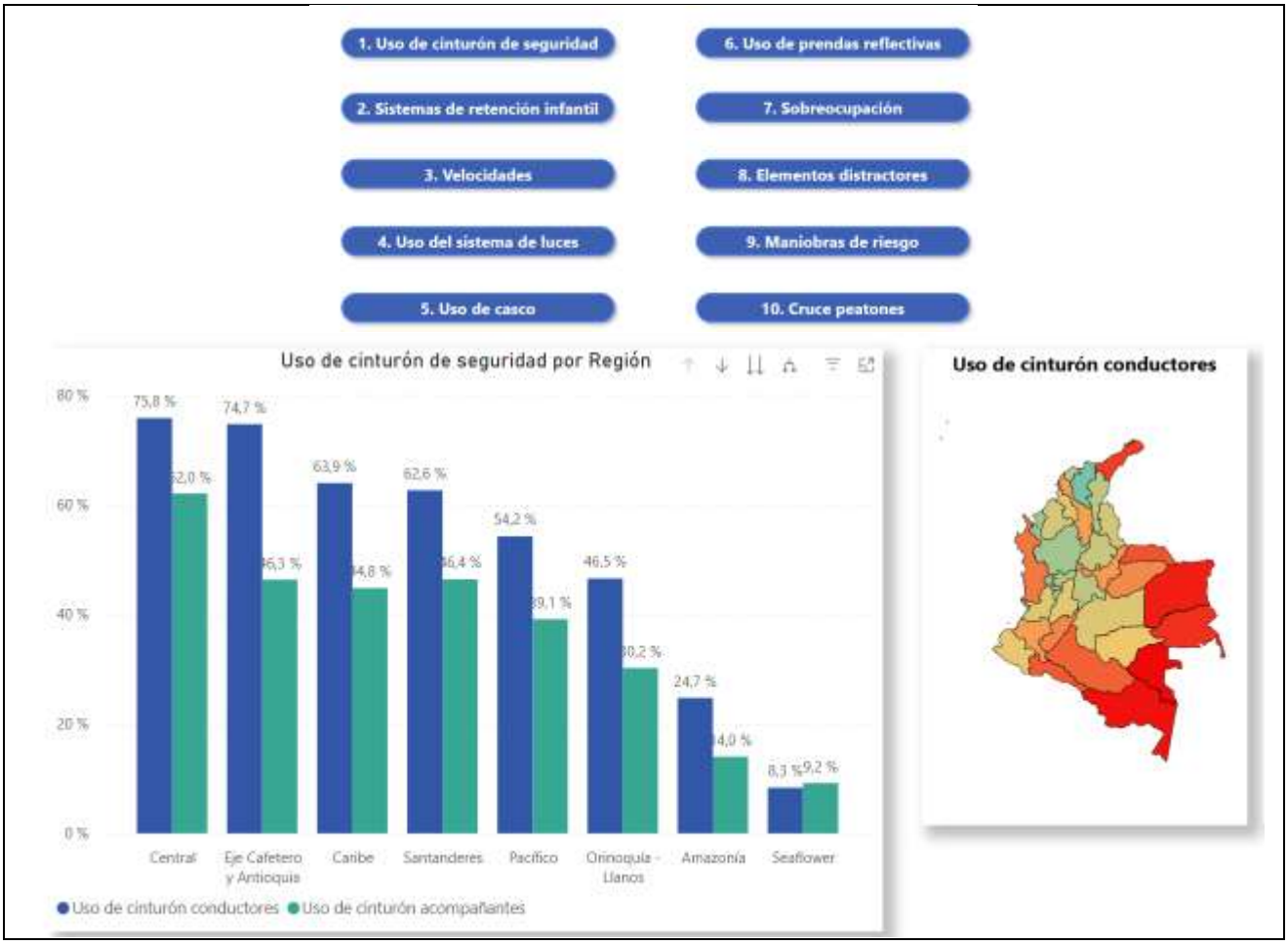
Por primera vez se decretará el salario con base en la canasta mínima vital, según lo expresado por el Presidente. "Salario vital, ese concepto lo ponemos en el decreto, es lo que buscamos".

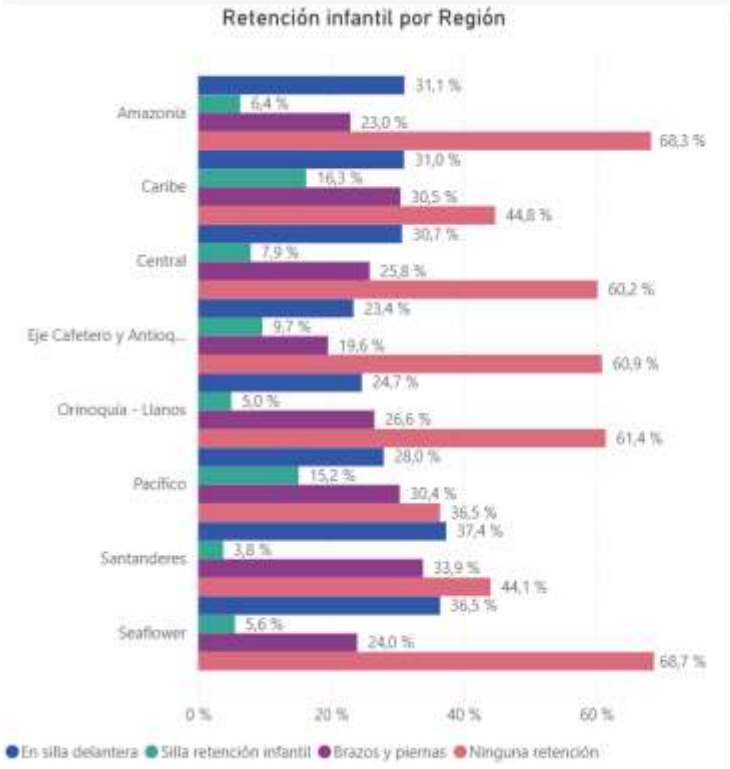
Según la OIT (Organización Internacional del Trabajo), de la cual Colombia hace parte como miembro activo, el concepto de "salario vital" *corresponde a un nivel de ingreso laboral suficiente para garantizar a las personas trabajadoras y sus familias una vida digna, en cuanto permite cubrir de manera efectiva las necesidades esenciales del hogar y afrontar contingencias razonables.*



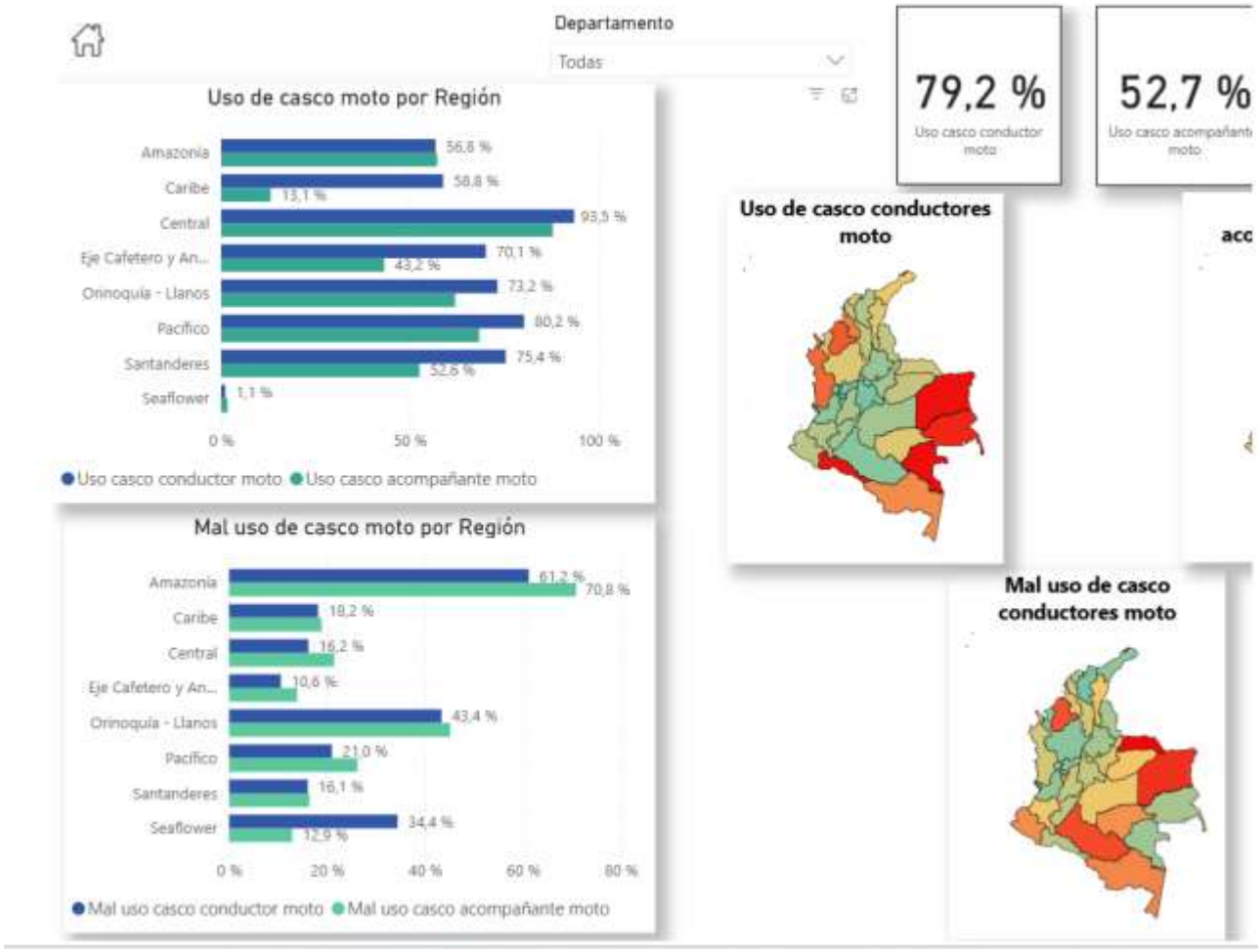
Indicadores estratégicos de desempeño en seguridad vial

El estudio perfila el comportamiento de conductores de vehículos livianos, motociclistas, ciclistas y peatones, en distintos escenarios urbanos del país, con una representatividad nacional regional y departamental. De este modo, la información que presenta permite identificar el tipo de intervenciones diferenciadas que se deben desarrollar en materia de seguridad vial, por parte de las entidades nacionales y territoriales, y determinar a qué tipo de actores y en qué temáticas se requiere hacer mayor énfasis. También da cuenta de los diferentes comportamientos de los usuarios que pueden estar poniendo en riesgo su vida al interactuar con los demás actores y circunstancias en las vías.


1. Uso de cinturón de seguridad
2. Sistemas de retención infantil
3. Velocidades
4. Uso del sistema de luces
5. Uso de casco
6. Uso de prendas reflectivas
7. Sobreocupación
8. Elementos distractores
9. Maniobras de riesgo
10. Cruce peatones
Uso de cinturón de seguridad por Región
80 %
60 %
40 %
20 %
0 %
75,8 %
62,0 %
74,7 %
63,9 %
62,6 %
54,2 %
46,5 %
24,7 %
14,0 %
8,3 %
9,2 %
Central
Eje Cafetero y Antioquia
Caribe
Santanderes
Pacífico
Orinoquia - Llanos
Amazonia
Seaflower
Uso de cinturón conductores
Uso de cinturón acompañantes
Uso de cinturón conductores



Departamento	En silla delantera	Silla re
Amazonas	41,8 %	
Antioquia	19,7 %	
Arauca	23,2 %	
Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina	36,5 %	
Atlántico	36,3 %	
Bogotá D.C.	29,7 %	
Bolívar	16,1 %	
Boyacá	38,5 %	
Caldas	22,5 %	
Caquetá	19,9 %	
Casanare	32,6 %	
Cauca	31,2 %	
Cesar	33,5 %	
Chocó	45,1 %	
Córdoba	23,6 %	
Cundinamarca	31,2 %	
Guainía	30,9 %	
Guaviare	34,1 %	
Huila	33,8 %	
La Guajira	63,8 %	
Magdalena	33,6 %	
Meta	23,7 %	
Nariño	38,2 %	
Norte de Santander	45,1 %	
Putumayo	56,0 %	
Quindío	29,6 %	



MANUAL DE CONCEPTUALIZACIÓN Y VARIABLES DE INDICADORES DEL PI-PESV

La Superintendencia de Transporte como suprema autoridad de tránsito, transporte y su infraestructura es la encargada de vigilar, inspeccionar y controlar el cumplimiento de las disposiciones que regulan la debida prestación del servicio público de transporte. Para lograr esta supervisamos el correcto desarrollo de la operación del transporte, la infraestructura, servicios conexos, velando por la protección de los usuarios del sector transporte. De conformidad con el Decreto 2409 de 2018 y demás preceptos constitucionales, legales y reglamentarios del sector. Es por esto que, en virtud de la función asignada por artículo 1 de la Ley 2050 de 2020 se implementó el Proceso Institucional para la verificación y seguimiento de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (en adelante, PI/PESV) con el objetivo de verificar que los sujetos obligados a diseñar, implementar y ejecutar Plan Estratégico de Seguridad Vial (en adelante, PESV) que son sujetos de verificación por esta Autoridad, lo realicen de conformidad con los términos y parámetros de la metodología dispuesta por el Ministerio de Transporte.

La Superintendencia de Transporte es la entidad que vigila, inspecciona y controla el servicio público de transporte, la actividad portuaria y la infraestructura de transporte, por una Colombia conectada, incluyente y competitiva. Tiene como visión lograr ser reconocida en el país como la Superintendencia que de manera efectiva y transparente ejerce sus funciones de supervisión, protege

a los usuarios y contribuye al fortalecimiento del sector transporte. Para el cumplimiento de su misión y visión tiene definido unos objetivos estratégicos que permiten el cumplimiento de funciones. Con el objeto de aportar al fortalecimiento institucional, la entidad tiene definida en su cadena de valor 16 procesos, en el cual el proceso de gestión de TIC busca "proveer, gestionar y mantener los sistemas de información, infraestructura y los servicios". De lo anterior que, la Entidad desarrolló el Sistema de Información, Seguimiento e Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (SISI/PESV), en el cual fueron incluidos los formularios primero y segundo, para recolectar respectivamente: (i) la documentación que avale el adecuado diseño y (ii) las evidencias correspondientes a la implementación de la metodología indicada en la normatividad vigente en la materia.

MARCO LEGAL

• NTC ISO 39001. Sistemas de Gestión de la Seguridad Vial.
• Ley 769 de 2002. Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
• Resolución 1737 de 2004. Por la cual se reglamenta la utilización de cascos de seguridad para la conducción de motocicletas, motociclos y moto triciclos y se dictan otras disposiciones.
• Decreto 1383 de 2010. Por la cual se reforma la ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.
• Resolución 1384 de 2010. Por la cual se adopta el método para establecer los límites de velocidad en las carreteras nacionales, departamentales, distritales y municipales de Colombia. • Resolución 3027 de 2010. Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones.
• Ley 1503 de 2011. Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.
• Decreto 019 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. (Incluidos aspectos de la revisión Técnico Mecánica).
• Decreto 1548 de 2012. Por la cual se modifica la ley 769 de 2002 y la ley 1383 de 2010 en temas de embriaguez y reincidencia y se dictan otras disposiciones.
• Resolución 315 de 2013. Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones.
• Resolución 378 de 2013. Por la cual se aclara el artículo 3 de la Resolución 315 del 6 de febrero de 2013.
• Resolución 623 de 2013. Por medio de la cual se adopta la Ficha Técnica del Formato Único Nacional para licencia de conducción y se dictan otras disposiciones.
• Decreto 2851 de 2013. Por el cual se reglamentan los artículos 3, 4,5,6,7,9, 10, 12, 13,18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones (plan estratégico de seguridad vial).
• Ley 1696 de 2013. Por medio de la cual de dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas.
• Resolución 217 de 2014. Por la cual reglamenta los certificados de aptitud física, mental y coordinación motriz para la conducción de vehículos y se dictan otras disposiciones.
• Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015. "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte", Título 2 Seguridad Vial, Capítulo 3 Planes Estratégicos de entidades, organizaciones o empresas en materia de Seguridad Vial.
• Decreto 1906 de 2015. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial". • Decreto 1310 de 2016. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial".
• Resolución 0312 de 2018. "Por la cual se reglamentan los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, articulo 32".
• Decreto Ley 2106 de 2019. "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública", artículo 110.
• Resolución 1572 de 2019. "Por la cual se reglamenta la instalación y uso de cintas retro reflectivas y se dictan otras disposiciones".
• Ley 2050 de 2020. "Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito".
• Resolución 40595 de 2022. "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones"

DEFINICIONES

A continuación, se conceptualizan términos que son empleados comúnmente dentro de la herramienta tecnológica denominada SISI/PESV:

• Accidente de tránsito: Evento involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados, igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía.

• Accidente de trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012).

• Aplicativo: Programa informático diseñado como una herramienta para realizar operaciones o funciones específicas.

• Conductor: Persona habilitada, capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

• Pasajero: Persona distinta al conductor que se transporta en un vehículo público (CNT, 2002).

• Peatón: Persona que transita a pie por una vía (CNT, 2002).

• Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV): Instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.

• Plan de acción: Conjunto de actividades específicas, recursos y plazos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades planeadas.

• Proceso: Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados (ISO 9000:2008).

• Revisión: Actividad emprendida para asegurar la conveniencia, adecuación y eficacia del tema objeto de la revisión, para alcanzar unos objetivos establecidos. (ISO 9000:2008).

• Riesgo: Evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

• Seguridad vial: Conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de estos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

• Seguridad activa: Conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.

• Seguridad pasiva: Elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.

• Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT): Seguro que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.

• Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST): Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

• SISI/PESV: Sistema de Información de Seguimiento e Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

• Vehículo: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (CNTT. 2002).

• Vehículo no automotor: Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor

El Plan Estratégico de Control Contra la Ilegalidad en el Transporte (PECCIT) es una herramienta de la Superintendencia de Transporte que busca combatir la informalidad mediante la vigilancia del cumplimiento normativo. Obliga a autoridades de tránsito a actualizar anualmente sus planes de control para proteger la seguridad vial, prevenir el transporte informal y asegurar que los vehículos cuenten con los permisos, seguros y condiciones técnicas necesarios.
Superintendencia de Transporte +2

Aspectos clave del PECCIT:

- **Finalidad:** Proteger a actores viales, empresas y pasajeros, reduciendo riesgos asociados al transporte no autorizado.
- **Obligatoriedad:** Las autoridades deben actualizar el plan anualmente conforme a la Resolución 3443 de 2016.
- **Reporte (SISI):** Se utiliza el Sistema de Información de Seguimiento e Implementación (SISI) para reportar datos numéricos, evidencias y avances de la implementación.
- **Enfoque de control:** Identifica el transporte sin habilitación estatal, sin permisos de operación, vehículos no homologados y falta de seguros obligatorio

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Caucasia, pero no se encontraron con objetos similares

Consultada la plataforma Secop II, no se evidencia contratación por este concepto.

Así mismo la entidad realizó la consulta en el SECOP II para analizar el comportamiento de la demanda por parte de otras entidades públicas a nivel nacional, encontrando los siguientes resultados.

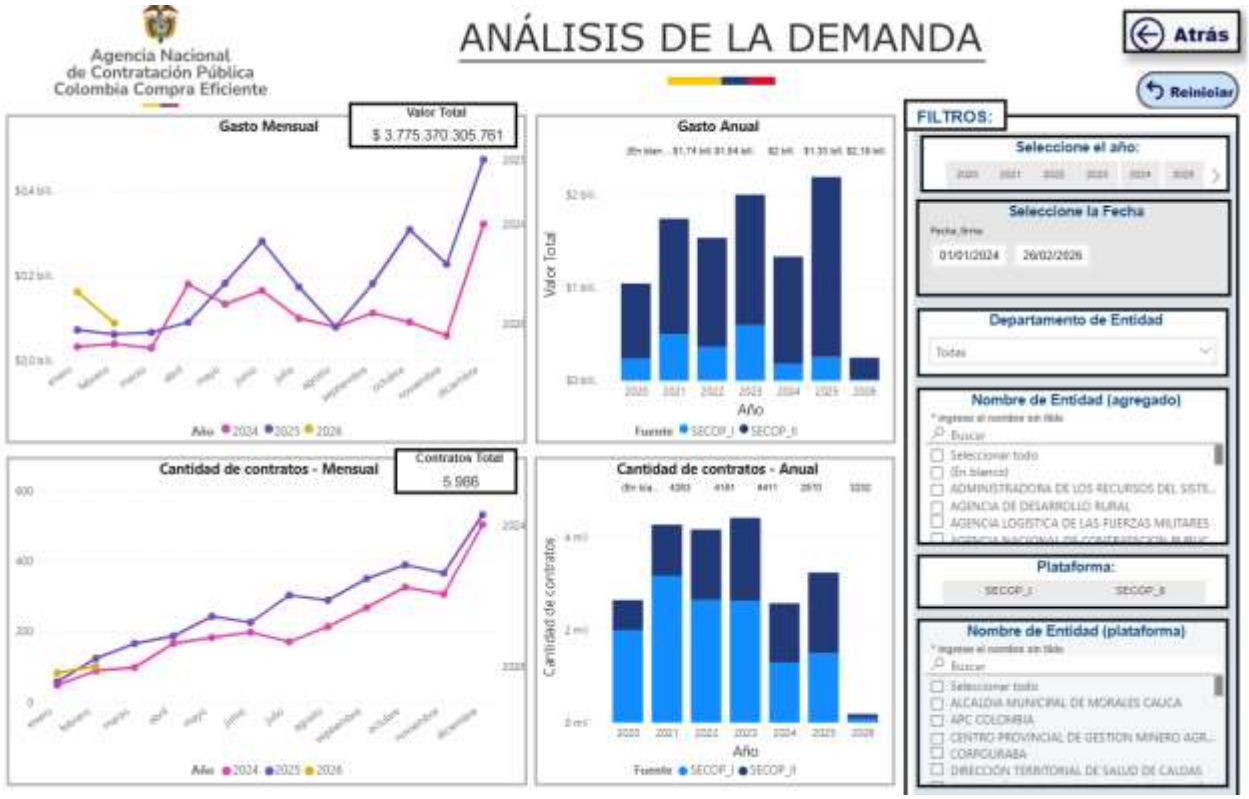
CONTRATANTE – CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACION	NO. PROCESO	VALOR
MUNICIPIO DE FLORENCIA-- CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CONSULTORÍAS EN MOVILIDAD	REALIZAR LA CONSULTORÍA INTEGRAL EN SEGURIDAD VIAL PARA EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ	Concurso de méritos abierto	CMOAJC 001-2025	295.000.000
DEPARTAMENTO DE CORDOBA----- SOLUCIONES DE INGENIERIA LAGIT SAS	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DIAGNÓSTICO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD VIAL DE CÓRDOBA Y FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE CONTROL CONTRA LA INFORMALIDAD EN EL TRANSPORTE.	Concurso de méritos abierto	ST-CMA-001-2024	169.759.228
MUNICIPIO DE AMAGA---- Galaxso & cia ltda	CONSULTORÍA INTEGRAL PARA ELABORAR EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA CREACIÓN DEL ORGANISMO TRÁNSTO, EL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL	Concurso de méritos abierto	CM-002-2023	280.000.000

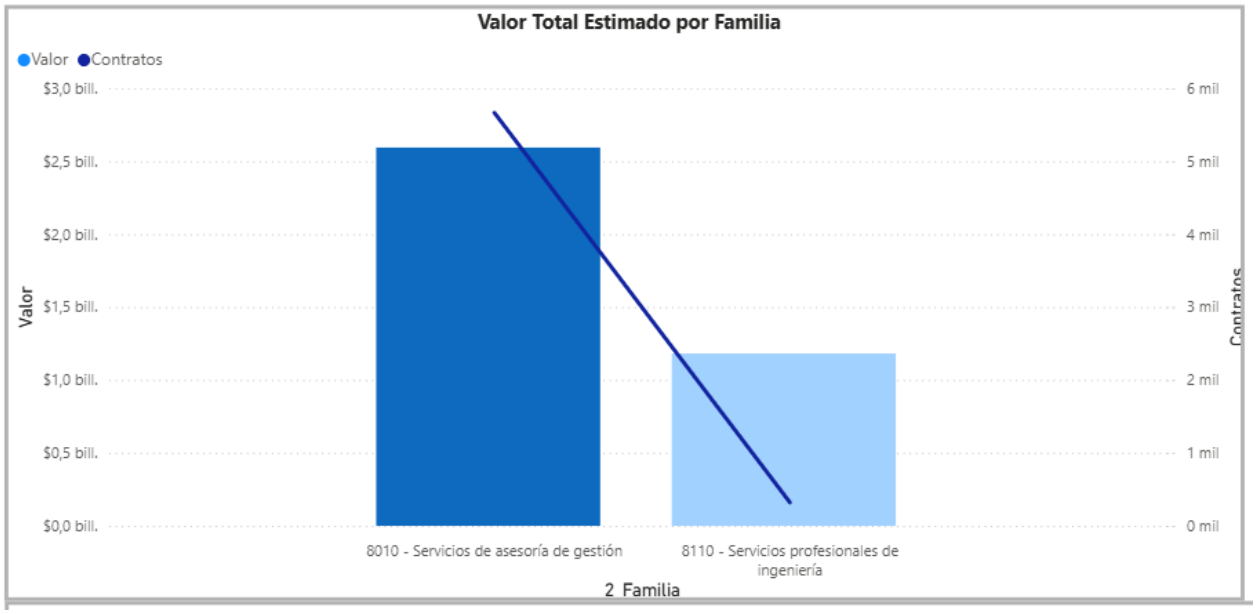
	MARCO NORMATIVO EN TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ			

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad. Acorde a esto, se procede a verificar cuál ha sido el gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

Modalidad de Contratación muestra las modalidades y sus valores por las que son contratados los productos o servicios de la categoría.

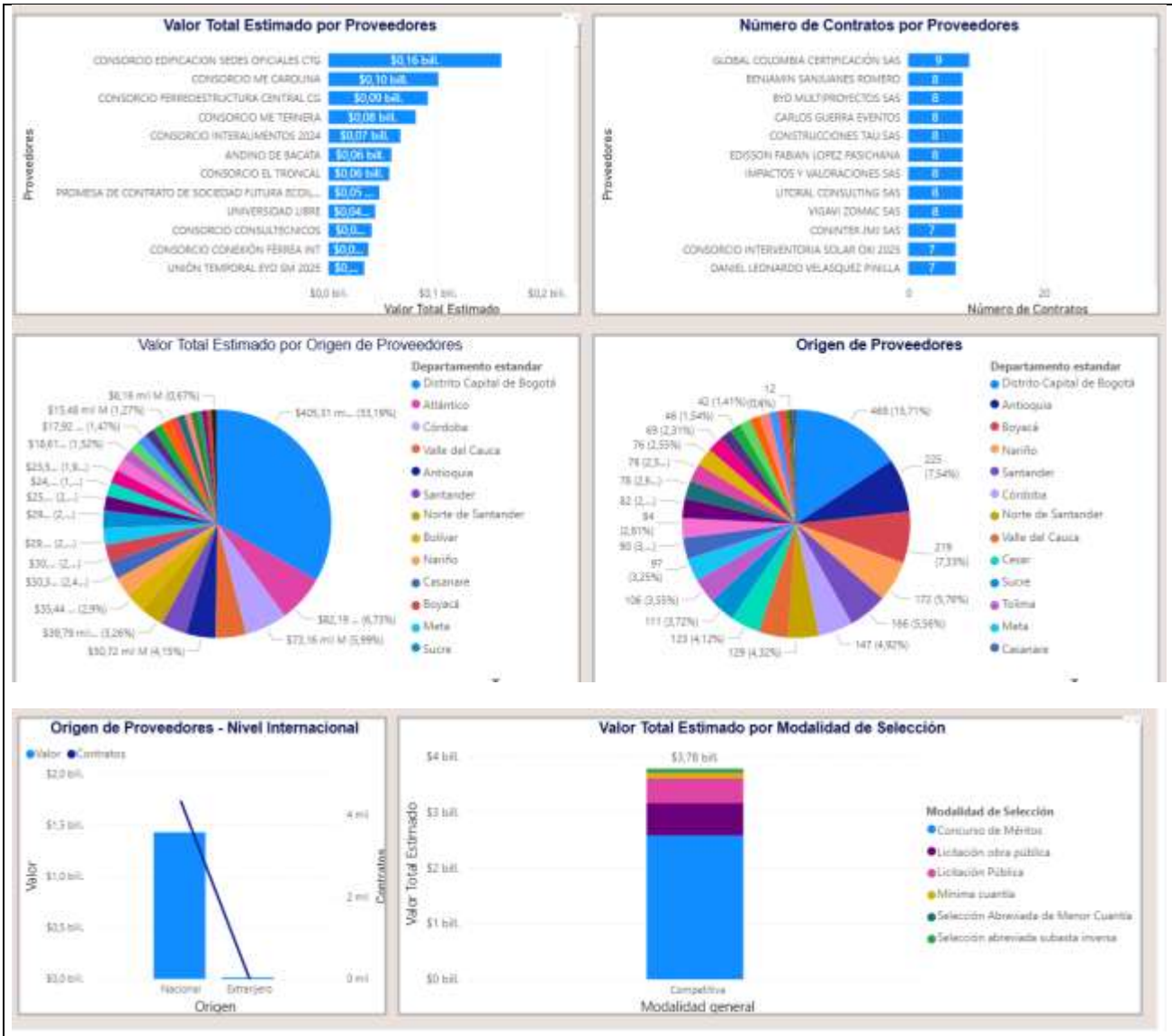




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8010 - Servicios de asesoría de gestión	2403	$991.008.503.925	26,25%	3086	$1.385.209.969.473	36,69%	177	$217.267.791.639	5,75%	5666	$2.593.486.265.037
801016 - Gerencia de proyectos	1481	$675.725.896.886	17,90%	1973	$942.872.342.994	24,97%	130	$185.737.372.546	4,92%	3584	$1.804.335.612.426
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	922	$315.282.607.039	8,36%	1113	$442.337.626.479	11,72%	47	$31.530.419.093	0,84%	2082	$789.150.652.611
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	167	$343.958.829.785	9,11%	146	$806.468.482.949	21,36%	7	$31.456.727.990	0,83%	320	$1.181.884.040.724
811022 - Ingeniería de transporte	167	$343.958.829.785	9,11%	146	$806.468.482.949	21,36%	7	$31.456.727.990	0,83%	320	$1.181.884.040.724
Total	2570	$1.334.967.333.710	35,36%	3232	$2.191.678.452.422	58,05%	184	$248.724.519.629	6,59%	5986	$3.775.370.305.761

Como se puede observar a nivel Nacional en las últimas vigencias 2024 y lo corrido del 2026 ha celebrado contratos por un valor estimado de $3.775.370.305.761l afines con el servicio que se pretende adquirir por parte de la Entidad estatal – Alcaldía de Caucasia, así mismo, se puede evidenciar que la DEMANDA, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC 801016, 801015 y 811022 ha venido siendo en aumento, ya que en el año 2024 se celebró 2570 contratos, en el año 2024 incremento la demanda a 3232 contratos en el año 2025 y en lo corrido del 2026 se han celebró 184 contratos, así como se evidencia en el gráfico.



ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU 7020 Actividades de consultoría de gestión

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de 395 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero jurídicas que pueden ofrecer los servicios requeridos, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado Superintendencia de Sociedades:

- **7020 Actividades de consultoría de gestión**

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C
800162612	ACCIONES Y SERVICIOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
860008207	MERCER COLOMBIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900107673	ZONA FRANCA DEL CARIBE S.A. UOZF	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900157541	KROLL ASSOCIATES (COLOMBIA) SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900213423	LOGISTIC FREIGHT SOLUTIONS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900269883	Zona Franca Metropolitana S.A.S. Usuario Operador	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900283591	zona franca internacional del valle de aburra s.a.s	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900317030	PROCESOS TECNICOS DE SEGURIDAD Y VALORES S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900362408	TRIBECA ASSET MANAGEMENT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900450412	INVERSIONES PUCON S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900452881	INTERNATIONAL FTZ OPERATOR USER S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900480115	SOUTH POLE CARBON ASSET MANAGEMENT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900484037	TRANSPORTES TULUM SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900491651	SANTANDER FINANCING SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900541101	GMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900569143	THE BOSTON CONSULTING GROUP SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900582115	SANTANDER BANCA DE INVERSION COLOMBIA S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900612118	SERVICIOS ESTRATEGICOS COMPARTIDOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900670754	Shared Services Colombia SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900676165	LIEBER COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900707908	GO BRAVO COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900822643	EXL SERVICES COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900854705	WMI WATER MANAGEMENT INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900874145	ZFB ELDORADO S A S USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901008454	CREDIGESTION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901087745	CCLA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901139964	BROOKFIELD INFRASTRUCTURE GROUP COLOMBIA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901144536	BAIN & COMPANY COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901178795	CHINAOIL (LATIN AMERICA) S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901198964	REPARADORA RTD COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901303671	VISUM CAPITAL S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901334761	AKROP CAPITAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901399739	STEWARD HEALTH CARE INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901610775	ATLAS RENEWABLE ENERGY COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800185347	ZONA FRANCA DE BOGOTA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
811005246	CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión

830002181	GRUPO MOK COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830012157	THOMAS GREG & SONS LIMITED (GUERNSEY) SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
860451192	MARSH RISK CONSULTING LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
891855089	GYJ RAMIREZ SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900169754	CORPORACION LATINOAMERICANA DE VALORES S A	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900311215	ZONA FRANCA INTERNACIONAL DE PEREIRA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900369069	SYNERMIN SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900439474	AVENIDA CAPITAL DE COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900488587	CELSIA COLOMBIA INVERSIONES S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900490623	NIXUS CAPITAL HUMANO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900604884	RM HOLDINGS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900608144	MC VICTORIAS TEMPRANAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900770349	T-CARIBE HOLDINGS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900796125	REDWOOD KAPITAL S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901449735	INVERSIONES CHILENAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901580112	HOLDING HOTELERA GHL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800033256	INCORBANK S.A BANQUEROS DE INVERSION	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800054669	PMK PSICOMARKETING INTERNATIONAL S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800063969	CASCAIS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800065758	ALCONTA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800091162	SOPORTE Y CIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800121665	JAHV MCGREGOR SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800131690	Avance Organizacional Consultores SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800137716	MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800147361	M G U2 SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800162163	ESTRATEGIAS FINANCIERAS Y CORPORATIVAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800167347	ATENCION EN SOSTENIBILIDAD INTEGRAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800170373	INVESTMENT ADVISORS DE COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800173565	ZONA FRANCA DEL PACIFICO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONAS FRANCAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800176602	INVERSIONES Y ESTRATEGIAS CORPORATIVAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800177551	KORN FERRY INTERNATIONAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800178052	ZONA FRANCA DE LA CANDELARIA SA USUARIO OPERADOR	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800186284	ZONA FRANCA DE BARRANQUILLA SA UOZF	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800191603	HEALTH SAFETY AND ENVIRONMENT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800194632	ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERASDOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800214959	DELTA A SALUD SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800215583	ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800228026	MCKINSEY & COMPANY COLOMBIA INC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión

800232717	CORSO Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800241577	CONSUCOL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800244080	EMILUI SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800244082	NOTILEX SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
802005584	PROMOTORA SUPERIOR SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
802015649	DJM LUXES SA ARQUITECTURA, INGENIERIA Y CONSULTORIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
802019215	INVERSIONES OSLON S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
802021384	HIDROSERVICIOS S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
804011280	supra assets sas	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
804013213	TOOL SYSTEM SOLUTIONS S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
805009280	SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
805018115	ANALCOR & CIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
805018570	SUITCO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
811001644	GENERADORA UNION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
811042842	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
816001309	GARCIA HOYOS SUCESORES Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
824006265	GESTORES & CONSULTORES G&C LTDA EN REORGANIZACION	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830005675	INVERSORES PROFESIONALES S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830006777	AGS COLOMBIA SAS - ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830008196	ATI INTERNACIONAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830015601	METRO URBANA DEVELOPMENT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830021790	HAY GROUP SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830023481	JULIAN VALENCIA IRAGORRI Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830042614	COMPAÑIA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830046136	CONSUMO CONSULTORES S.AS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830047991	EGON ZEHNDER SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830048751	A CINCO S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830050473	DATTIS COMUNICACIONES S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830055049	BVQI COLOMBIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830055677	IQVIA TECHNOLOGY SOLUTIONS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830059465	PSIGMA CORPORATION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830059789	INVERSIONES Y CONSULTORIAS RUEDA Y BARRERA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830063028	D&G CONSULTORES S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830069752	OVAL CONSULTORIA GERENCIAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830071539	AGROINVERSORA DIAZ MORENO Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830073115	LLORENTE & CUENCA COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830073835	EPOPEYA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830076606	CORPORACION SOLUCIONES ENERGETICAS INTEGRALES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión

830078829	INDUSTRIA CARBONIFERA DE SAMACÁ S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830082275	SOPORTE Y LOGISTICA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830085084	BUSINESS MANAGEMENT & LOGISTICS LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830087330	GLOBAL LOGISTICS OPERATIONS LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830090315	GRUPO SPIRA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830095352	CREATIVA PRODUCCIONES SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830097605	INVERSIONES MASLER SAS INVERSIONES MASLER SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830098590	HUMAN CAPITAL OUTSOURCING S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830101571	HELM BANCA DE INVERSION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830107139	SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE SA.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830110905	INVERSIONES ESMADU SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830112039	Grupo San Jacinto S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830112413	KPMG SHARED SERVICES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830115469	ANGEL LUCENA E HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830119307	ILONG TERM INITIATIVES COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830121597	IPM SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830126310	QUANTUM COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830129215	SILK BANCA DE INVERSION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830129869	ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830133597	ESTRUCTURAS EN FINANZAS SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830137892	INVERSIONES FRS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830137998	INVERSIONES CURECO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830139152	INTRAGATE	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830143051	Consultores Macrofinancieros Asociados SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830501482	CONSULTORES INTEGRALES DE COLOMBIA S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830512616	ALTRA INVERSIONES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830514854	HSE & SO SERVICES LTDA EN HSE & SO SERVICES LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
860023796	INVERSIONES PALIRA LTDA.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
860042134	RIETO DURA Y CIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
860043017	RICO GUTIERREZ Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
860065102	ECONOMETRIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
860400765	FABIOLA MORERA COMUNICACIONES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
860501126	RUIZ MEDINA Y CIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
860503184	BIP COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
860519556	Deloitte Asesores y Consultores S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
860522381	KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
860535512	RICARDO Y AYERBE CIA LIMITADA - RICAYER CIA LTA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
890207031	GARCIA BARCO Y COMPAÑIA LIMITADA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
890308756	ELVIRA LLOREDA DE SCHRADER Y CIA SCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión

890323585	DELIO ARISTIZABAL & CIA SA AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 1	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
890331037	AEQUITAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
890403077	AGENCIA DE ADUANAS HUBEMAR SAS NIVEL 1	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
890404619	AGENCIA DE ADUANAS ASESORIAS Y SERVICIOS ADUANEROS DE COLOMBIA S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
890918527	INVERSIONES COLOMBO IBERICAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
890940364	CUARTAS RESTREPO S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900013256	GESTAR INNOVACION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900045320	LAS PERSEIDAS S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900053140	SERVICIOS ASESORIAS E INVERSIONES SAI SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900055091	AQUILES COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900055537	TATA INVERSIONES SAS.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900058416	MURANO CONSULTORES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900061628	SABRE COLOMBIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900068796	INFOTIC S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900070851	SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL S A S SPI S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900084548	HILL WIND SUCURSAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900085838	SANFORD MANAGEMENT SUCURSAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900086212	COMERCIALIZADORA PALOS VERDES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900093943	ASESORIAS Y COBRANZAS EJECUTIVAS GRUPO ASECOB S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900104821	APPLUS COLOMBIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900106666	VISTATLANTIC SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900113762	COMPAÑIA MERCADO DE CAPITALES S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900116938	COINTEXCARGO LOGISTICS SERVICES	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900120500	LOPEZ VILLAMARIN CONSULTORES LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900127801	PENSEMOS SOLUCIONES DE INDUSTRIA S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900134635	CIFRAS Y CONCEPTOS S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900140671	WIPI Y CIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900160063	ACS ACIEL SOLUCIONES INTEGRALES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900170122	ASESORIAS ALIMENTICIAS LOS ROBLES SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900191089	JEMUÑOZ & ASOCIADOS S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900192871	ASVQ SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900192981	GRUPO IS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900195403	MEJIA GESTIÓN EMPRESARIAL S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900200493	900200493	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900212743	ZONA FRANCA DE TOCANCIPA SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900222586	PROCESOS EXPRESS ASESORES CONSULTORES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900235978	ZONA FRANCA BRISA SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900238954	GOVERNANCE CONSULTANTS S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión

900245215	FORTNA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900245246	ALFOZ SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900249138	MM RESTREPO & CIA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900249234	C.L. TOBON & CIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900252726	BRUSPOL & CIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900253062	ACOSTA RESTREPO HERMANOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900261680	SISTEMAS INTERACTIVOS DE CONSULTORIA SA SUCURSAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900264392	RAJUMA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900278019	EMTRA - SERVICIOS ESPECIALIZADO DE TRANSITO Y TRANSPORTE S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900291838	AIRAVATA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900293051	SOCIEDAD DE INVERSIONES AUSTRAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900310033	VALCREDIT S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900313043	BEJILI S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900315816	ESTRATEGIA EN ACCION S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900317973	REALTIX SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900329160	CHEMICAL LABORATORY SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900332869	GRUPO E3 SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900333566	COMPASS BRANDING SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900338983	PRESTIGIO FORMACION EJECUTIVA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900343234	RACIONALIZAR SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900346569	VALORAR FUTURO SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900352035	FRACTALIA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900360052	CIBERGESTION COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900368050	PANTERA MAKERS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900377897	GESTION RENOVADORA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900388729	JF MARKETING INVERSIONES S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900393176	SOLID INVESTMENT S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900393177	ALEJANDRIA INVESTMENT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900393843	GENERA CAPITAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900393932	JSA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900399076	INVERSIONES EYSAENCA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900402652	COINCARIBE S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900404862	CONSULTORIA Y CONTROL S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900409971	5T SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900410098	ADMINISTRACION Y NEGOCIOS NUTIBARA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900415139	EAM CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900428526	MAYABEL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900429938	LENOR COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión

900430128	SUGO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900430682	DEEL PLATA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900435537	VFS COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900438367	UNIDAD OPERADORA DE FRANQUICIAS OMB S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900446724	GARCHOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900451102	INVERSIONES MONTELIMAR SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900459888	gsa estrategias sas	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900460699	GESTISOL S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900463566	A LA ENE S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900467696	AVANZ CONSULTORES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900468288	ESTRATEGIA ANDINA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900473191	INVERSIONES HOYOS & GARCIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900477020	PEOPLE GROWTH SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900481102	DARAXA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900483105	CAMBRIDGE LLC SUCURSAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900487011	VEOLIA CONSULTING COLOMBIA SAS ESP	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900487594	SOLUCIONES INTEGRALES SOLU AS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900498415	COMPAÑIA INTERAMERICANA DE FIANZAS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900516335	ZEBRA TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900525472	DESARROLLO INNOVACION Y SOSTENIBILIDAD S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900534188	TORHER & CIA S C A	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900534209	CENTURION PARTNERS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900538327	COMO ME PENSIONO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900541023	BQA CONSULTORIAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900546638	SAP CORPORATION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900555513	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900562737	Socia Bpo	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900562962	VIASTARA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900568890	MANITOWOC CRANE GROUP COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900572756	BASTIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900573802	BABEL GROUP SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900577058	FINANSTRAT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900579107	TRIBECA MANAGEMENT COMPANY SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900587884	ALANITA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900590132	URGLOBAL COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900591508	ANDES HORIZON CAPITAL S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900609187	10X THINKING S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900610855	GRUPO PEOPLEBPO SAS EN REORGANIZACION	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900632038	GMTC FINANCIAL CONSULTING SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión

900638422	AT KEARNEY SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900641744	GRUPO LOGICA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900643886	GRUPO ESPECIALIZADO DE COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900646364	VEGARIA VEGALARA S. EN C.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900657670	SERRANO BLANCO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900677201	BLCK S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900684179	GRUPO EMPRESARIAL DE BIENES Y SERVICIOS PROFESIONALES S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900685073	TECNIESTRATEGIA SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900706447	Landscape Gestores Profesionales SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900721858	setedex sas	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900743450	ANALITICA ACADEMICA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900751447	INVERDAES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900758901	LINKVEST CAPITAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900761534	GUIDEPOST SOLUTIONS S A S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900766698	INVERSIONES CAMIANA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900767724	ARTHUR D LITTLE LLC SUCURSAL COLOMBIANA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900768355	INVERSIONES ENTRE RIOS S.A.S. E.S.P.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900771183	BACKSTARTUP SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900771900	HILTON WORLDWIDE MANAGE BRANCHCO LIMITED	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900774333	PATRIA INVESTMENTS COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900779433	BANCAPLUS S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900780840	SERFINAD S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900806195	SOLUCIONES EMPRESARIALES 360 GRADOS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900833472	PROMOTORA PALMAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900840779	SAN DIMAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900840872	SERFICOMEX S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900854895	REVERSE LOGISTICS GROUP COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900880621	SUMATORIA GESTION DE ACTIVOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900887951	AMOUDI SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900890984	LINKCOLOMBIA INVESMENTS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900896770	TAONGA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900904307	ACCIONES Y CAPITALES DEL CARIBE SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900926310	AMARTHYA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900927649	LAYNA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900927711	ZUMA INVERSIONES DE COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901035271	ENERGIA Y COMBUSTIBLES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901039941	INVERSIONES EG Y G S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901053031	INVERSIONES NT3 SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión

901061657	GLACSI SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901071682	Abt Colombia SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901076771	GLOBALIZATION PARTNERS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901104476	HJDA CONSULTING SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901109423	AMARIS CONSULTING SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901112884	PAYNEXT S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901142547	OMNIVIDA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901144809	GRUPO PLT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901149639	VICMAN SERVICES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901178702	FARALLONES DEL OCCIDENTE SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901185851	FRECUENTE S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901201372	MULTISERVICIOS CL-TIENE SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901207487	BACSO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901239188	INVERZAR COLOMBIA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901250374	LEKTEC S.A.S. BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901256167	IINVERSARE SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901273719	JOLO OVERSEAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901274790	DSS SUSTAINABLE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901279292	CREDIBIKE DE COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901306533	FAPADASA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901308457	UVPR S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901311969	FINANZAS PARA TODOS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901318909	SCAIN CONSULTORIA SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901325195	GAVIA INV S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901328418	VELOCITY GLOBAL COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901345932	GLOBAL HERITAGE SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901349399	RUM-GO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901360127	EDUCACIÓN INTERNACIONAL INTEGRAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901409657	Treinta Tecnologia SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901430416	Digital Ventures Latam SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901463964	ESI CONSULTING SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901471776	DVP SOLAR COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901476977	SCAIPROYEKTA SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901480564	CONSULTORA CAPITAL S.A.S- BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901485681	ANALYTICA MSE SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901487021	EMPREGER S.A.S BIC SOCIEDAD DE BENEFICIO DE INTERES COLECTIVO - BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901537127	Inversora Paraiso Orion SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
800083312	ARISTOS CONSULTORES DE GERENCIA SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión

802023456	AGRUPARTE DE COLOMBIA SA S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
813001917	INVERSIONES E INGENIERIA VILLEGAS GUTIERREZ SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830024484	concha mendoza y cia SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830031757	DATA TOOLS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830037956	SOMOS INVERSIONES Y COMPAÑIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830061474	C & M CONSULTORES S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830113706	GRUPO LONDOÑO INVERSIONES SCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830131593	AVANTI CONSULTORIAS E INVERSIONES S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830133444	EXIMIUM INTERNATIONAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830135983	MANALAPA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830139248	INVERSIONES OSOPARDO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830139404	PROFITLINE SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
830146184	RGC ACTIVA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
860046645	PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
860077758	CAMILO VILLAVECES ATUESTA Y CIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
860353765	INVERLINK S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
860520741	INVERSONES JDN SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900039806	PERFORMANCE FACTOR SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900059812	BONUS BANCA DE INVERSION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900068904	BAKER TILLY COLOMBIA CONSULTING LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900077164	VISION INDUSTRIAL SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900150121	MANAGEMENT AND QUALITY SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900172188	CALNIA INVERSIONES SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900188602	SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900205090	GM - ISUZU CAMIONES ANDINOS DE COLOMBIA LIMITADA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900251235	INSA HOLDINGS S A	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900319755	KBT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900320098	SIGLO COLOMBIA S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900341322	METRO OPERACION INMOBILIARIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900361866	GREEN HOLDINGS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900433826	INVERSIONES ISAZA VALENCIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900447264	TRITONES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900484177	NAVELA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900491956	INTEGRATED DEFENSE SOLUTIONS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900591676	AVENIDA COLOMBIA MANAGEMENT COMPANY SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900626402	LOGYCA / SERVICIOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900772508	INVERSIONES PERISSOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900812027	GRUPO PLATINUM SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
900918258	INVERSIONES CLAZ SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión

900924312	GAMADOR COMEX & CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901050470	CARBONES Y COQUES DEL ALTIPLANO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901050576	INVERSIONES GIRALDO GIL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901050730	NILA GROUP SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901086439	GREEN COFFE COMPANY SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901087572	SUI INVERSIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901134755	SANMOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901140781	OPERACIONES GRUPO LONDOÑO S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901142671	INVERSIONES LA POBRE VIEJECITA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901237819	INVERSIONES CIUDAD S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901275204	BLUE MARLIN INVERSIONES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901286282	COMPAÑIA H.C. DE INVERSIONES S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901319693	RL GROUP SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
901330707	Inversiones de Las Salesas S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión

En la Alcaldía de Caucasia implementa el Análisis de Datos de Compra Pública, El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO –MAE

Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta

La Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.

PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera.

Para su análisis, se tomaron como referencia los datos del informe del sector servicios de consultoría y asesoría , publicados en la página de la Superintendencia De Sociedades a través de la plataformahttps://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, Información financiera -NIIF, con corte a 31 de diciembre. Para los Códigos CIIU Rev.4 A.C.7020 Actividades de consultoría de gestión y 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, se tomo una muestra de 900 empresas:

La capacidad financiera (Cf) del proponente se evaluará de acuerdo con la información descrita en el registro único de proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso contractual, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente información:

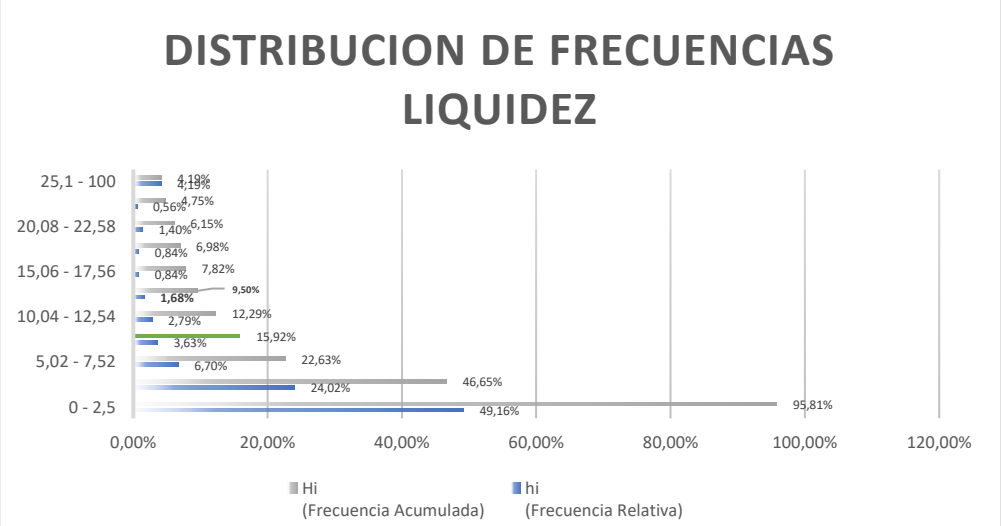
INDICE	CUMPLE
Liquidez	Igual o superior a 2,50
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 40%
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 2 o indeterminado

Indicador de Liquidez:

Mide la capacidad que tiene la entidad de generar dinero efectivo para responder por sus compromisos y obligaciones con vencimientos a corto plazo. Además, sirven para determinar la solidez de la base financiera de un proponente, es decir, si cuenta con músculo financiero para dar respuesta oportuna al pago de sus obligaciones asumidas a corto plazo.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo; el indicador se convierte en importante dada nuestra obligación de ejecución de recursos en un periodo fiscal.

LIQUIDEZ				
Rango		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
0	2,50	176	49,16%	95,81%
2,51	5,01	86	24,02%	46,65%
5,02	7,52	24	6,70%	22,63%
7,53	10,03	13	3,63%	15,92%
10,04	12,54	10	2,79%	12,29%
12,55	15,05	6	1,68%	9,50%
15,06	17,56	3	0,84%	7,82%
17,57	20,07	3	0,84%	6,98%
20,08	22,58	5	1,40%	6,15%
22,59	25,09	2	0,56%	4,75%
25,10	100,00	15	4,19%	4,19%



De la muestra podemos analizar que el rango más representativo es el establecido para el indicador de liquidez entre 0 y 2,50 con el 49,164%. Teniendo en cuenta que el objeto del contrato determina que el oferente debe gozar de algún grado deliquidez, se establece un índice de liquidez mayor o igual a 2,50.

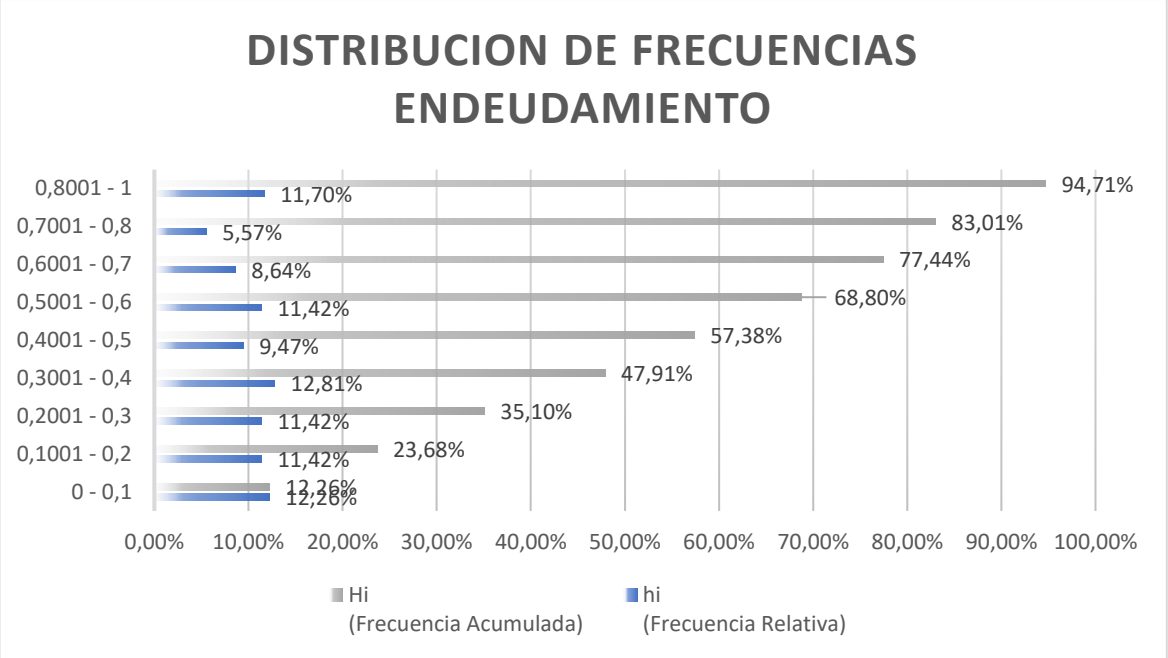
Es decir, los proponentes que tengan una liquidez mayor o igual a 2,50 quedan habilitados con respecto a este indicador.

Indicadores de Endeudamiento:

El nivel de endeudamiento indica el grado de apalancamiento de la compañía o el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivo.

Es igual Pasivo Total/ Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

ENDEUDAMIENTO				
Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
-	10,00%	44	12,26%	12,26%
10,0%	20,0%	41	11,42%	23,68%
20,0%	30,0%	41	11,42%	35,10%
30,0%	40,0%	46	12,81%	47,91%
40,0%	50,0%	34	9,47%	57,38%
50,0%	60,0%	41	11,42%	68,80%
60,0%	70,0%	31	8,64%	77,44%
70,0%	80,0%	20	5,57%	83,01%
80,0%	100,0%	42	11,70%	94,71%



De acuerdo a la muestra tomada, se observa que el rango de mayor frecuencia es el establecido entre el 30,00% y 40,00%.A nivel general se observa que las empresas clasificadas en esta actividad económica presentan un endeudamiento favorable lo cual traduce el cumplimiento de sus obligaciones en el largo plazo, o que su patrimonio satisface el cumplimientode las obligaciones totales del futuro proponente.

Se establece para el presente proceso un índice de endeudamiento menor o igual al 40%, lo que permite una amplia participación del mercado sin poner en riesgo el cumplimiento de obligaciones por parte del contratista.

Razón Cobertura de Intereses:

Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

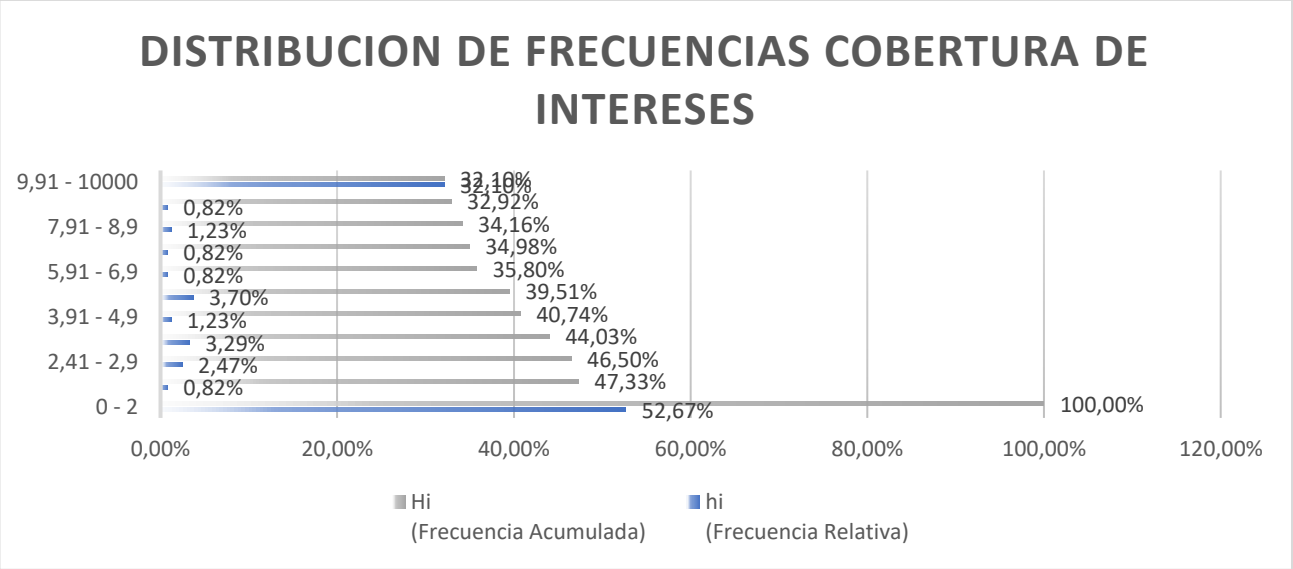
Este indicador suele mostrar datos extremos los cuales se deben manejar como datos atípicos, debido a que varias empresas muestran unos gastos de intereses mínimos en comparación a su utilidad, por lo que resulta en un indicador alto que distorsiona el comportamiento de la muestra.

Es difícil establecer niveles óptimos de este ratio para cada empresa. Esto va a depender principalmente del sector, como de las características de la empresa y su entorno. De todos modos, en ningún caso este ratio podría estar por debajo de 1. De ser así, la empresa no sería capaz de hacer frente al pago de su deuda. Un ratio de 2 o superior, suele considerarse como una referencia adecuada de la capacidad de pago de la empresa; tanto para el mercado, como para entidades de crédito

Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de $0 no se podrá calcular el indicador “indeterminado” y se considerará habilitado.

COBERTURA DE INTERESES			
Rango	Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)

0,00	2,00	128	52,67%	100,00%
2,01	2,40	2	0,82%	47,33%
2,41	2,90	6	2,47%	46,50%
2,91	3,90	8	3,29%	44,03%
3,91	4,90	3	1,23%	40,74%
4,91	5,90	9	3,70%	39,51%
5,91	6,90	2	0,82%	35,80%
6,91	7,90	2	0,82%	34,98%
7,91	8,90	3	1,23%	34,16%
8,91	9,90	2	0,82%	32,92%
9,91	10.000,0	78	32,10%	32,10%



Con el fin de dar pluralidad de oferentes la administración decide establecer como indicador de RCI mayor o igual a 2 veces

Es decir, los proponentes que tengan un índice de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2 veces quedan habilitados con respecto a este indicador. El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir es decir INDETERMINADO

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad organizacional.

La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

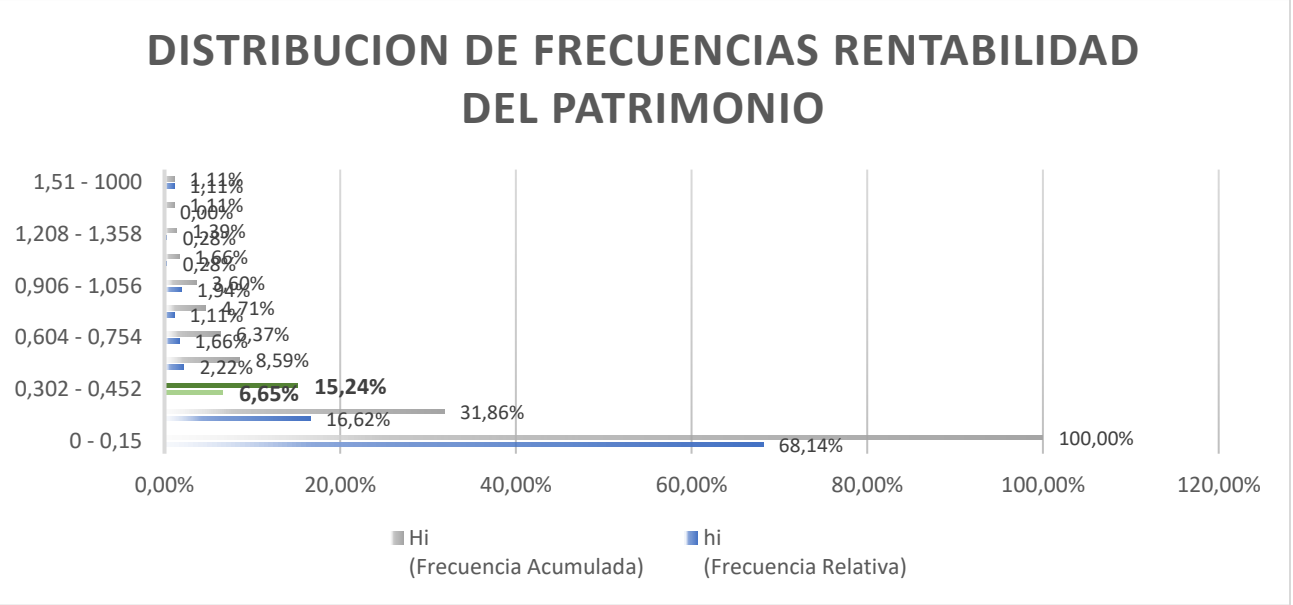
INDICE	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,15
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,10

Rentabilidad Sobre Patrimonio:

La rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Operacional sobre Patrimonio; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO				
Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
0	0,15	246	68,14%	100,00%
0,15	0,30	60	16,62%	31,86%
0,30	0,45	24	6,65%	15,24%
0,45	0,60	8	2,22%	8,59%
0,60	0,75	6	1,66%	6,37%
0,76	0,91	4	1,11%	4,71%
0,91	1,06	7	1,94%	3,60%
1,06	1,21	1	0,28%	1,66%
1,21	1,36	1	0,28%	1,39%
1,36	1,51	-	0,00%	1,11%
1,51	1.000,00	4	1,11%	1,11%



Teniendo en cuenta la muestra y con el ánimo de permitir la pluralidad de proponentes, se puede recomendar establecer como indicador de Rentabilidad del patrimonio del 0,105.

Es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,15 quedan habilitados con respecto a este indicador

.

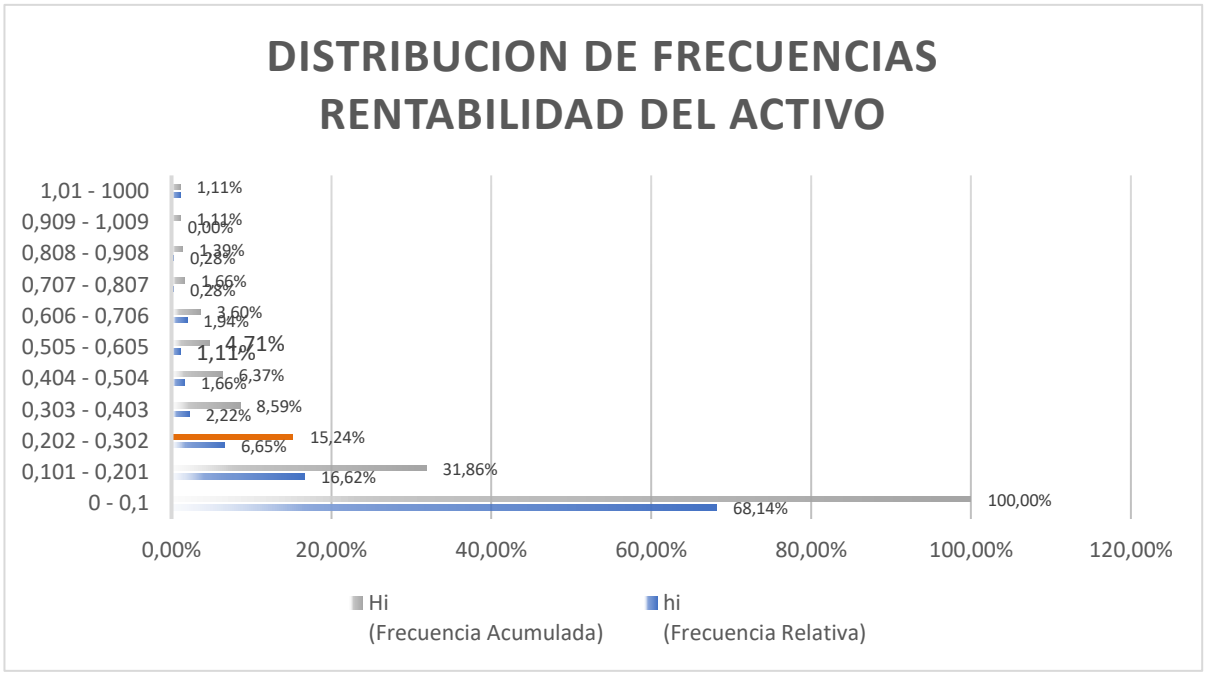
Rentabilidad sobre Activos:

La rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/ Total Activos), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente,es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Operacional sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO				
Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
0	0,10	246	68,14%	100,00%
0,10	0,20	60	16,62%	31,86%
0,20	0,30	24	6,65%	15,24%
0,30	0,40	8	2,22%	8,59%
0,40	0,50	6	1,66%	6,37%
0,51	0,61	4	1,11%	4,71%
0,61	0,71	7	1,94%	3,60%
0,71	0,81	1	0,28%	1,66%

0,81	0,91	1	0,28%	1,39%
0,91	1,01	-	0,00%	1,11%
1,01	1.000,00	4	1,11%	1,11%



Teniendo en cuenta la tendencia de la muestra, en donde refleja un comportamiento disperso de este indicador en el sector,se puede recomendar establecer como indicador de Rentabilidad del Activo el 0,10.

Es decir, los proponentes que tenganun índice de Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0,10 quedan habilitados con respecto a este indicador.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

Para la consecución del valor estimado del contrato el Municipio de Caucasia consultó inicialmente precios del mercado local a diferentes proveedores.

Por tal motivo, para la obtención del presupuesto oficial se realizó el respectivo paralelo entre las cotizaciones allegadas por xxxx

DADO LO ANTERIOR SE ESTRUCTURARÁ EL PRESUPUESTO OFICIAL CON LOS SIGUIENTES VALORES

PRESUPUESTO PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL - PLSV		
Fase	**Actividad**	**Valor unitario**
FASE PREVIA	Conformación del Comité de Seguridad Vial	$ 10.000.000
	Cronograma de acciones	
	Organización para la elaboración del Plan	
FASE DIAGNÓSTICA	Recolección de información primaria y secundaria	$ 30.000.000
	Análisis espacial de los accidentes de tránsito	
	Sistema de Información Geográfico (SIG)	
	Misión, visión, objetivos y principios	$ 35.000.000

FASE DE FORMULACIÓN	Definición de la estructura del Plan	
	Gestión institucional	
	Comportamiento humano	
	Infraestructura	
	Vehículo	
	Víctimas	
	Selección de criterios	
	Batería de indicadores	
	Metas y costos	
	Promulgación, divulgación y participación	
FASE DE PUESTA EN MARCHA	Estrategias de implementación	$ 10.000.000
FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Sistema de seguimiento	$ 5.000.000
DIRECCIÓN DEL PROYECTO Y EQUIPO TÉCNICO	Director Del Proyecto	$ 10.000.000
	Administrador De Empresas	
	Abogado	
	Ingeniero Civil	
	Ingeniero Mecánico	
	Contador Publico	
	Director De Consolidación De Información	
	Profesional En Ciencia Política	
	Aforadores	
TOTAL		**$ 100.000.000**

Presupuesto para la formulación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) alineado con la Resolución 40595 de 2022		
FASE I – DIAGNÓSTICO Y LÍNEA BASE (PLANEAR)	**Entregables exigidos por la Resolución 40595 de 2022:** Diagnóstico organizacional en seguridad vial. Identificación de actores viales. Caracterización del riesgo vial. Línea base de siniestralidad. Identificación de peligros y evaluación de riesgos. Inventario de vehículos. Encuesta de movilidad laboral. **Actividades:** Recolección de información. Aplicación de instrumentos. Análisis estadístico. Matriz de riesgos viales. Identificación de brechas normativas.	$ 12.000.000
FASE II – FORMULACIÓN ESTRATÉGICA (PLANEAR)	**Entregables exigidos:** Política de Seguridad Vial. Objetivos estratégicos. Metas e indicadores. Plan de acción (cronograma mínimo 2 años). Programas obligatorios según resolución. **Componentes mínimos según 40595:**	$ 10.000.000

	Gestión institucional. Gestión del comportamiento humano. Gestión de vehículos seguros. Gestión de infraestructura segura. Atención a víctimas.	
FASE III – DISEÑO DE PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS (HACER)	**Entregables:** Programas de capacitación. Procedimiento de investigación de siniestros. Protocolo de atención a víctimas. Plan de mantenimiento preventivo vehicular. Plan de inspecciones. Plan de control a contratistas.	$ 9.000.000
FASE IV – SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (VERIFICAR)	**Entregables:** Matriz de indicadores. Formatos de seguimiento. Plan de auditoría interna. Herramientas de medición.	$ 6.000.000
FASE V – PLAN DE MEJORA Y DOCUMENTO FINAL (ACTUAR)	**Entregables:** Plan de mejora continua. Documento final consolidado del PESV. Socialización ante dirección. Proyección de acta de adopción. Versión editable y versión ejecutiva.	$ 5.000.000
HONORARIOS EQUIPO TÉCNICO Y GESTIÓN DEL PROYECTO	Incluye: DIRECTOR DEL PROYECTO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ABOGADO INGENIERO CIVIL INGENIERO MECÁNICO CONTADOR PUBLICO DIRECTOR DE CONSOLIDACION DE INFOMACION PROFESIONAL EN CIENCIA POLITICA AFORADORES	$ 8.000.000
TOTAL		**$ 50.000.000**

PRESUPUESTO - PECCIT		
FASE I – DIAGNÓSTICO NORMATIVO E INSTITUCIONAL	**Entregables:** Documento diagnóstico del marco normativo aplicable (Ley 769, Ley 336, Decreto 1079 y normativa local). Análisis de competencias municipales. Diagnóstico de capacidad operativa. Línea base de infracciones. Identificación de brechas institucionales.	$ 10.000.000
FASE II – CARACTERIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y ANÁLISIS DE RIESGO	**Entregables:** Caracterización del transporte público habilitado. Identificación de transporte informal. Mapa de zonas críticas. Informe de parque automotor.	$ 7.000.000

	Matriz de análisis y riesgo del servicio de transporte en la jurisdicción	
FASE III – DISEÑO DEL MODELO ESTRATÉGICO DE CONTROL	**Entregables:** Modelo de control basado en riesgo. Matriz de priorización de operativos. Plan anual de control. Protocolos operativos estandarizados. Ruta de articulación Policía – Secretaría. Estrategia de control a transporte informal.	$ 12.000.000
FASE IV – FORTALECIMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMENTAL	**Entregables:** Manual del procedimiento sancionatorio en transporte. Estandarización de actos administrativos. Protocolo de inmovilización. Proceso sancionatorio de infracciones al transporte. Estrategia para reducir nulidades. Guía práctica para agentes.	$ 8.000.000
FASE V – SISTEMA DE INDICADORES Y SEGUIMIENTO	**Entregables:** Matriz de indicadores (eficacia, eficiencia, impacto). Metodología de seguimiento trimestral. Metas anuales. Formatos de reporte operativo.	$ 6.000.000
SOCIALIZACIÓN Y ADOPCIÓN	**Entregables:** 1 taller técnico con agentes. Documento final PECCIT editable. Versión ejecutiva. Proyecto de acto administrativo. Proyecto de Acta de Aprobación del PECCIT. Documento soporte para conformación formal del Comité de Control y Cumplimiento.	$ 3.000.000
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN TÉCNICA	**Incluye:** DIRECTOR DEL PROYECTO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ABOGADO INGENIERO CIVIL INGENIERO MECÁNICO CONTADOR PUBLICO DIRECTOR DE CONSOLIDACION DE INFOMACION PROFESIONAL EN CIENCIA POLITICA AFORADORES	$ 4.000.000
TOTAL		**$ 50.000.000**

Nota: Como quiera que el objeto del presente contrato se estructuro a todo costo, la entidad en aras de identificar los valores a pagar, realizo un estudio de mercado global solicitando a empresas especialistas en temas de movilidad y planes estratégicos, las respectivas cotizaciones a todo costo que conllevara a garantizar el cumplimiento y las metas propuesta con la estructuración del presente proceso de selección.

5. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio

en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

6. PARTICIPANTES

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Capacidad para participar.

Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

PERSONA NATURAL: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores, donde conste que su actividad guarde relación con el objeto a contratar

PERSONA JURÍDICA: Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y dentro de su actividad mercantil deberán estar contemplados los servicios a prestar, en los términos del presente estudio.

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más; (IV).- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

7. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la presente contratación de selección abreviada de condiciones uniformes el factor de selección corresponde a menor precio en el desarrollo de la subasta inversa, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio escogerá la oferta más ventajosa que resulte del proponente que presente el menor precio en el desarrollo de la subasta, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA VIGENTE

Las personas naturales colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales extranjeras, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

Libreta militar del Representante Legal cuando el proponente es persona jurídica, Unión Temporal o consorcio, o del proponente siendo esta persona natural; tratándose de varón menor de 51 años.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes Fiscales expedido por contraloría General de la República, con no más de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal.

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN AL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

El proponente debe allegar el respectivo certificado de medidas correctivas, con no más de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

CERTIFICADO DEL REDAM

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado vigente del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Municipio, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, de no hacerlo la propuesta será rechazada.

Serán RECHAZADAS las propuestas en aquellos eventos en que el certificado de existencia y representación o cualquier otro documento que logre establecerse que el oferente o uno cualquiera de los integrantes en casos de consorcios o uniones temporales estén afectados con embargos judiciales que afecten en más de un cincuenta por ciento (50%) sus activos o que con la medida judicial no permita la ejecución contractual.

Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consocio o la unión temporal, si a ello hubiera lugar.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica, y encontrarse clasificado de la siguiente manera:

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 2:

Tabla 2 - Codificación de la Consultoría en el clasificador de bienes y servicios

801015 servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
801016 Gerencia de Proyectos
861017 servicios de capacitación vocacional
801115 desarrollo de recursos Humanos
811022 Ingeniería de Transporte

En este documento debe constar que el oferente se encuentra inscrito. La experiencia que pretende hacer valer en el proceso debe estar inscrita en dicho documento conforme a los códigos requeridos en el presente pliego. Si la experiencia no aparece en dicho documento y en el código establecido, no será tenida en cuenta en las evaluaciones.

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. Dicho documento debe estar vigente y en firme.

Los proponentes, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la ley.

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA O AVAL BANCARIO QUE GARANTICE LA SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe allegar con su propuesta, la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, así:

- Tomador: El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo.
- Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE CAUCASIA
- Valor asegurado: Equivalente al 10 % del valor del presupuesto oficial.
- Vigencia: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Objeto del seguro: Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso de Selección Abreviada, el cual tiene por

objeto "CONTRATAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ADOPCIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA – ANTIOQUIA, EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL CONTRA LA ILEGALIDAD EN EL TRANSPORTE , ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL, LA MOVILIDAD SEGURA Y EL CONTROL DEL TRANSPORTE EN SU JURISDICCIÓN".

- Firmada por el Tomador.

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora.

En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

CERTIFICADO APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:

Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, anexando los respectivos pagos de seguridad social.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "….El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda".

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente con su oferta deberá diligenciar el compromiso anticorrupción conforme el formato anexo al pliego de condiciones.

8. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

EXPERIENCIA GENERAL:
Los proponentes deberán acreditar como experiencia general la registrada en la cámara de comercio a partir de la expedición del registro mercantil o constitución de la persona jurídica, igual o superior a cinco (05) años.

EXPERIENCIA ESPECIFICA.

El proponente deberá demostrar la experiencia mínima, mediante la presentación de certificaciones y/o actas de liquidación respecto de contratos celebrados, ejecutados al servicio de entidades públicas o privadas; Dos (02) contratos que tenga relación con el objeto a contratar y/o actividades a contratar, tales como : (Plan estratégico de seguridad vial , Plan Local de Seguridad Vial , Plan estratégico de Control contra la Ilegalidad), los cuales se encuentren debidamente ejecutado y liquidado y que cada uno sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

NOTA: Para los contratos relacionados deberá aportarse, a elección del proponente, Copia del Acta de Recibo Final o del Acta de Liquidación del Contrato o Certificación de cada uno de los Contratos relacionados, en donde se indique: contratante, Contratista (% de participación y miembros de Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), Objeto y/o Actividades efectuadas en desarrollo del contrato, Plazo, fecha de iniciación y terminación y Valor Facturado., además de estar clasificados en los siguientes códigos :

801015 servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
801016 Gerencia de Proyectos
861017 servicios de capacitación vocacional
801115 desarrollo de recursos Humanos
811022 Ingeniería de Transporte

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA PONDERACIÓN DE PUNTAJES: 380 PUNTOS

Los contratos válidos aportados expresados en SMMLV a demostrar por parte del proponente, deberá ser acreditado en 2 contratos.

Los proponentes obtendrán la calificación por concepto de contratos válidos aportados expresados en SMMLV, siempre y cuando sean calificados como HABILES en todos los criterios de evaluación (Jurídicos, Financieros y Técnicos).

Para habilitarse en el procedimiento de selección, el proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV.

Estos contratos serán verificados en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral

En caso que con los contratos aportados no se acredite este porcentaje mínimo, la entidad solicitará al proponente que subsane su oferta en los términos del numeral; Si el proponente subsana el requisito mínimo de experiencia, se habilitará en el proceso de contratación, pero no será objeto de puntuación en relación con el Promedio de los contratos válidos aportados, por lo que obtendrá cero (0) puntos por el factor "experiencia del proponente".

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA MIPYMES:

Cuando el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un total de tres (3) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un total de tres (3) contratos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

El no cumplimiento de la experiencia específica hace inhábil la propuesta.

EQUIPO DE TRABAJO (HABILITANTE)

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante, un personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

El proponente, deberá cumplir con el personal exigido, en las condiciones especificadas en el Pliego; en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo su propuesta será declarada INHABIL.

EQUIPO DE TRABAJO.

EL Oferente deberá contar con el siguiente personal que garantice la correcta ejecución del contrato para lo cual deberá adjuntar las respectivas hojas de vida, carta de intención suscritas por cada una persona dirigidas al MUNICIPIO DE CAUCASIA y los soportes de los títulos, matriculas profesionales y de experiencia que pretenda ser acreditada, así:

PERSONAL	CANTIDAD	DEDICACION	FORMACION	REQUISITOS QUE DEBEN ACREDITAR:	PUNTAJE
DIRECTOR DEL PROYECTO	1	50%	Profesional: En cualquiera de las profesiones de las	Vinculación laboral: Deberá acreditar vinculación laboral con el	200

			áreas de la administración, economía, ingeniería o derecho	proponente de mínimo un (1) año anterior al cierre del proceso.		
			Formación Adicional: Especialista en Movilidad y transporte, Especialista en desarrollo territorial, Magister en áreas de la administración o gestión pública y/o doctorado en Administración	Experiencia general: No menor a cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matricula o tarjeta profesional, según corresponda a la profesión		
				Experiencia especifica: Deberá acreditar mínimo UN (1) año de experiencia en el ejercicio de su profesión realizando actividades relacionadas con servicio de impresión, elaboración, fabricación, suministro o expedición de especies venales.		
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	1	50%	Especialista en Movilidad y Transporte	Con mínimo tres años de experiencia como consultor en cualquiera de los siguientes: (PLAN LOCAL PLAN DE SEGURIDAD VIAL, PLAN CONTRA LA ILEGALIDAD Y PESV), y experiencia en asuntos relacionados con asesorías y/o asuntos de transito debidamente certificado por la entidad publica/privada correspondiente	50	
ABOGADO	1	50%	ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO CON Mínimo 10 años de Experiencia contados a partir de la expedición e la tarjeta profesional	Con mínimo tres años de experiencia como consultor en cualquiera de los siguientes: (PLAN LOCAL PLAN DE SEGURIDAD VIAL, PLAN CONTRA LA ILEGALIDAD Y PESV), y experiencia en asuntos relacionados con asesorías y/o asuntos de transito debidamente certificado por la entidad publica/privada correspondiente	20	
INGENIERO CIVIL	1	50%	Especialista en gestión de proyectos, especialista en finanzas.	Con mínimo tres años de experiencia como consultor en cualquiera de los siguientes: (PLAN LOCAL PLAN DE SEGURIDAD VIAL, PLAN CONTRA LA ILEGALIDAD	30	

				Y PESV), y experiencia en asuntos relacionados con asesorías y/o asuntos de transito debidamente certificado por la entidad publica/privada correspondiente	
INGENIERO MECÁNICO	1	50%	Especialista en gestión de proyectos	Con mínimo tres años de experiencia como consultor en cualquiera de los siguientes: (PLAN LOCAL PLAN DE SEGURIDAD VIAL, PLAN CONTRA LA ILEGALIDAD Y PESV), y experiencia en asuntos relacionados con asesorías y/o asuntos de transito debidamente certificado por la entidad publica/privada correspondiente	20
CONTADOR PUBLICO	1	50%	Especialista en Finanzas		30
DIRECTOR DE CONSOLIDACION DE INFOMACION	1	50%	Profesional: Ingeniero en sistemas	Vinculación laboral: Deberá acreditar vinculación laboral con el proponente de mínimo un (1) año anterior al cierre del proceso	100
			Formación Adicional: Especialización: En Sistemas integrados de calidad	Experiencia general: No menor a tres (3) años, contados a partir de la expedición de la matricula o tarjeta profesional, según corresponda a la profesión	
				Experiencia especifica: Deberá acreditar mínimo UN (1) año de experiencia en el ejercicio de su profesión realizando actividades planes de movilidad	
PROFESIONAL EN CIENCIA POLITICA	1	50%	Especialista en Desarrollo Organizacional y Recursos Humanos	Con mínimo tres años de experiencia como consultor en cualquiera de los siguientes: (PLAN LOCAL PLAN DE SEGURIDAD VIAL, PLAN CONTRA LA ILEGALIDAD Y PESV), y experiencia en asuntos relacionados con asesorías y/o asuntos de transito debidamente certificado por la entidad	30

				publica/privada correspondiente	
AFORADORES	2	50%	TECNICO EN SEGURIDAD VIAL	UN AÑO DE EXPERIENCIA COMO AFORADOR	20

Experiencia y formación académica de los integrantes del Equipo de Trabajo 500 PUNTOS

Para lo anterior se tendrá en cuenta las hojas de vida y los soportes adjuntados por el oferente en su oferta y le asignará a cada perfil el puntaje establecido.

En caso que las hojas de vida aportados no acredite en su totalidad los requisitos exigidos, la entidad solicitará al proponente que subsane su oferta en los términos del numeral; Si el proponente subsana el requisito mínimo de equipo de trabajo, se habilitará en el proceso de contratación, pero no será objeto de puntuación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por el factor “equipo de trabajo”.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Este criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la industria nacional, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la documentación aportada y se calificará así:

% PERSONAL NACIONAL	PUNTAJE ASIGNADIO
100%	100 PUNTOS
50%	50 PUNTOS
0%	0 PUNTOS

Para el efecto se deberá allegar la declaración inequívoca sobre el porcentaje de servicios nacionales a utilizar. El proponente que no realice declaración al respecto recibirá 0 puntos por este criterio. El proponente que presente un porcentaje diferente a los señalados para efectos de la puntuación no obtendrá puntaje.

INCENTIVO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018 EL MUNICIPIO. asignará 10 puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos
1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (si lo tuviere), según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

PARÁGRAFO. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

DESEMPATE DE PROPUESTAS En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones (de conformidad con la numeración asignada).

Si después de aplicar las anteriores reglas persiste el empate, se procederá a aplicar las reglas sucesivas y excluyentes del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 en aras de lograr un desempate. O las que la ley designe para tal fin.

Si persistiere el empate se procederá a un sorteo por balotas, debiéndose seleccionar al proponente que extraiga la balota de mayor valor

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES:

La Entidad asignará un puntaje de cinco (5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

FACTORES DE EVALUACION DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El comité evaluador calificará las mismas, teniendo en cuenta los criterios establecidos.

DESCRIPCION	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia específica del proponente	0	380
experiencia y formación académica de los integrantes del Equipo de Trabajo	0	500
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	50	100
Incentivo contratación personal con discapacidad	0	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0	5
Mipyme	0	5

TOTAL		1000

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al factor de evaluación de experiencia del Proponente. En este caso, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia específica del proponente	0	385
experiencia y formación académica de los integrantes del Equipo de Trabajo	0	500
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	50	100
Incentivo contratación personal con discapacidad	0	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0	5
TOTAL		1000

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "*La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año*", el Municipio realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes, integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP, con la información financiera que se encuentre en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

El no cumplimiento del presente requisito hace INHABIL la oferta.

El numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 señala que en los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación y calificación se realizará por el Comité o los Comités designados para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos correspondientes.

Recibidas las propuestas, el comité evaluador procederá a comprobar los requisitos de participación y evaluación. Las propuestas que cumplan con todos los requisitos de evaluación y se ajusten a las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones. El orden de evaluación será el siguiente:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (EVALUABLE 100 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (100) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.1. Dando cumplimiento a la Ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Para los efectos, el Municipio de Caucasia asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
Ofrecimiento de servicios y bienes nacionales	100 puntos
Ofrecimiento de servicios y bienes extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos	50 puntos
Ofrecimiento que no incluya incorporar servicios y bienes nacionales	0 puntos

Para efectos del presente proceso de contratación se tendrán las siguientes definiciones:
Servicios Nacionales: Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
Recurso Humano Nacional: Son servicios con recurso humano nacional aquellos que cuenten con el 100% de personas (naturales o jurídicas) que presten servicios profesionales, tecnológicos y técnicos y que sean nacionales colombianos.

VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

El municipio de Caucasia otorgará DIEZ (10) punto al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad de acuerdo a:

En virtud de lo señalado en el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 el cual adiciona el Decreto 1082 de 2015, que establece como criterio para otorgar puntaje a los proponentes personas naturales, jurídicas o proponentes plurales, la vinculación de personal de discapacidad.
Al respecto se trae a colocación lo señalado en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, así:
"Artículo 1. Adiciónese la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- *La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.*
- *Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.*

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	*Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido*
Entre 1 y 30	*1*
Entre 31 y 100	*2*

Entre 101 y 150	*3*
Entre 151 y 200	*4*
Más de 200	*5*

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.
Para obtener el puntaje antes señalado, el proponente persona natural, jurídica o proponente plural, deberá acreditar y aportar lo siguiente:

- Presentar certificación expedida por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, en la que se certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Aportar certificado expedido por el Ministerio del Trabajo en el cual se acredite el número de personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal, este documento deberá estar vigente a la fecha del cierre del proceso de selección.

La no presentación del ofrecimiento en los términos descritos otorgara (0) puntos en la calificación.

Nota 1: El proponente para la acreditación del personal propuesto, deberá adjuntar por cada uno, según aplique los siguientes documentos:
a. Nombre del contratante con su teléfono y dirección
b. Objeto del contrato
c. Actividades ejecutadas
d. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
e. Firma de la persona competente

Nota 2: Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones en las que se refleje los siguientes requisitos:
1. Información de la vinculación del profesional:
a. Nombre del contratante
b. Cargo desempeñado
c. Objeto del contrato
d. Número del contrato
e. Valor del contrato
f. Fecha de inicio y fecha de terminación
g. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

El proponente deberá aportar un ANEXO con el PERSONAL OFERTADO.

DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El orden de calificación de las propuestas se determinará después de la evaluación de las mismas. Este orden de calificación se determinará al clasificar de mayor a menor el resultado obtenido de sumar los puntajes de la experiencia específica del proponente, experiencia específica del equipo de trabajo y el apoyo a la industria nacional.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el momento que se llegare a presentar un empate con respecto del puntaje total en esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 del 2021 y en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, Ley que establece que el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORESDE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El proponente debe presentar con la propuesta, la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento, si los bienes y servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad, si ofrece bienes y servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros, dicho documento deberá estar suscrito por el Representante Legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	• Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia. • Medida de protección expedida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. • Certificación bajo la gravedad del juramento del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte de la titularidad de género femenino aportando igualmente, copia del documento de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, y copia de los documentos que acrediten la condición de cada una de ellas (mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar). • En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. • El proponente aportará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta	• La nómina en condición de discapacidad se acreditará con la certificación de la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona. • El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. • El representante legal representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo deberá certificar que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal, la persona natural o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente y el número de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente. • Cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal, persona natural o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, y el número de identificación y nombre

(10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, a la fecha de cierre del presente proceso. • Aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011. • En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, El proponente deberá aportar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 (personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana)
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar: • Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz • Certificado individual que emite el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración, emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización. • Documento de identidad de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. • En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización de las personas en proceso de reincorporación o reintegración para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madrecabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado juramentado, en el que acrediten, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos y tener por lo menos el 25% de participación y acreditar el 25% de experiencia en la UT o consorcio. Certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestando que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de

	reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización de las personas en proceso de reincorporación o reintegración para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva, con una antelación no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva, con una antelación no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: 10.1 esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); 10.2 la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3 ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva, con una antelación no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y documento de constitución del proponente plural indicando el porcentaje de participación •El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. La secretaría General, verificará los porcentajes de participación de la experiencia aportada en el proceso. Certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestando que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: Certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, en audiencia pública, y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna. El sorteo se realizará mediante método aleatorio conforme a lo dispuesto a continuación: Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la SECRETARIA GENERAL en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.

	El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

9. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES	
N/A	
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de CAUCASIA
PLAZO	Nueve (05) meses, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
ANTICIPO	SI ____ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO	El Municipio de Caucasia pagará el valor del contrato mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de la respectiva factura y entrega de cada producto Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente, factura y acreditación de los pagos de aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los paz y salvos Municipales requeridos. El Contratista deberá informar al Municipio de Caucasia la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Caucasia
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO__x___ SUPERVISIÒN: __x_____ Secretario General o su designado.

10. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO
La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

11. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	x	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		x

Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		x
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	x	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		x
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		x
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción	x	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		x

12. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y factor de selección precio no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI			

Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI			
Estados AELC	SI			
Costa Rica	SI			
Unión Europea	SI			
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI			
Decisión 439 de la CAN	SI			

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	

Atte

LINA MARGARITA NORIEGA VALLE
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial Administrativos